

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 11 DE ENERO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, cinco minutos del día **11 de enero de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No	

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 80/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 3º Expte. 81/2022. Propuesta para la desestimación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 4º Expte. 366833/2021. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Gestiones Ojeda, S.L., por importe de 601 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.
- Punto 5º Expte. 364726/2021. Propuesta aprobación Expediente, Pliegos, Gastos, etc... para la adjudicación del contrato de Servicios Bancarios de Recaudación Mediante TPV Virtuales Comerciales, para el Cobro de Ingresos de Derecho Público del ayuntamiento de Mogán Asociados a las actividades Culturales, Servicios de Estacionamiento Limitado y Controlado en la Vía Pública Bajo Control Horario (Zona Azul), Servicio de Playas y Servicio Público de Aparcamiento.
- Punto 6º Expte. 361367/2021. Propuesta para la estimación de un recurso potestativo de reposición contra resolución de Junta de Gobierno Local, por la que se impone una infracción leve tipificada en la Ley 1/2021 de 29 de abril, por la que se establece el régimen sancionador



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, D. *****.

Punto 7º Expte. 365394/2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 90 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Comercio Ambulante (Mercadillo), según recoge la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, BOP nº 81, de fecha 07/07/2017.

Punto 8º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 4 de enero de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 80/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4695	2021-ACC-5333	566,07 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL11/01/2022.2 concierto de jóvenes talentos en el Centro Cultural el Mocán para días 1 y 2 de Diciembre -EVELYN LAURA	CULTURA
F/2021/4600	MD0347-2021	9.000,00 EUR	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 11/01/22. Interposición de recurso de casación en Recurso de casación núm. 4840/2021 tramitado ante el TS.	ASESORIA JURIDICA
F/2021/4744	8	794,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 11/01/2022. PROYECTO CULTURALIA 2021- FURRUGUIANDO. CLASES DE TIMPLE Y GUITARRA.	CULTURA
F/2021/4736	FVIN 969	2.163,22 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 11/01/22. LLatiguillos FFOO - SC/LC Multimodo - 2 Mts / Latiguillos FFOO - LC/LC Multimodo - 2 Mts / SFP-10G-SR-C	INFORMATICA
F/2021/4745	8	2.140,00 EUR	BAEZ VALERÓN S.L.	JGL 11/01/22. ALMUERZO DE NAVIDAD DE PERSONAS MAYORES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4746	7	374,50 EUR	BAEZ VALERÓN S.L.	JGL 11/01/22. ALMUERZO DE NAVIDAD PERSONAS MAYORES CENTRO DE DIA	SERVICIOS SOCIALES



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4747	6	374,50 EUR	BAEZ VALERÓN S.L.	JGL 11/01/22. ALMUERZO DE NAVIDAD PERSONAS DISCAPACITADAS	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4636	Emit- 27	240,75 EUR	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 11/01/22. ACTUACION DUO MUSICAL EL DIA 23/12/21 EN EL RESTAURANTE MARAVILLA PARA LOS MAYORES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4689	Emit- 28	2.675,00 EUR	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 11/01/22. ACTUACION DEL ESPECTACULO EL BAILE DE ANTAÑO PARA LOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGAN EL 28/12/21	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4716	Emit- 29	240,75 EUR	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 11/01/22. ACTUACION DE DUO MUSICAL EN EL CENTRO DE MAYORES DE MOGÁN EL 30/12/21	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4690	249 21	2.760,00 EUR	BUENO SANCHEZ ROMINA	JGL 11/01/2022.- Curso de LSE A1 60 horas (Expediente 362030/2021 PGFA: 2021/3/FORMA/1/1)	JUVENTUD
F/2021/4712	2021-231 659	4.066,00 EUR	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 11/01/2022. Por la realización de una función de PULGARCITA el día 28 de diciembre en el municipio de MOGAN. Numer	CULTURA
F/2021/4377	842123226	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 11/01/22. Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01248 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, OFICINA DE TURISMO, AV DE MOGAN 1, 35130, PUER	INFORMATICA
F/2021/4630	FAC 210083	3.424,00 EUR	COLINA ARENCIBIA BETZABEL	JGL 11/01/2022.- Nº expediente contrato: 366952/2021. - PGFA: 2021/3/MOCAN/1/1. - LA BANDA DE LOS PIOJILLOS	CULTURA
F/2021/4615	35019-2021-12-6-N	1.046,93 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 11/01/22.- COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN PARA LAS PRUEBAS FÍSICAS DE LA CONVOCATORI	RRHH



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3825	SF 2103105	26,75 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 11/01/22. IMPRESION GRAN FORMATO LONA / COMMENT[REF: ZONA ESCOLAR. 85 X 59 X 2 UNIDADES. / COMMENT] EXPDTE. 796/2021	URBANISMO
F/2021/4637	372021 37	3.210,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	JGL 11/01/2022.- vestuario de rreyes magos y pajes	CULTURA
F/2021/4748	38509	443,09 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 11/01/2022. SUMINISTRO MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2021/4552	TF- 000088	26,59 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 11/01/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000088 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020	ADL
F/2021/4633	1 001191	495,91 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 11/01/2022.- ACELGAS / CALABACINOS / CALABAZA / PIMIENTO ROJO / PIMIENTO VERDE / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORT	GUARDERIA
F/2021/4530	Emit- 84	3.210,00 EUR	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 11/01/22. Audiovisual Kiosco de Mogan	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2021/4666	2021-090	1.897,11 EUR	GILETRIKA SERVICIOS S.L	JGL 11/01/22. ARMARIO, CAJA Y ARMARIO INTERIOR.	OBRAS
F/2021/4694	2021 305	4.173,00 EUR	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	JGL 11/01/2022. 13-12-21 Barrio de eventos / Taller de Navidad / 14-12-21 Barrio Filipinas Hinchable Hinchable prince	CULTURA
F/2021/4697	1001 10	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 11/01/22. 01/21 (ALQUILER MES OCTUBRE 2021: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PEUGEOT PARTNER 8956KNH	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4698	1001 11	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 11/01/22. 01/21 (ALQUILER MES NOVIEMBRE 2021: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PARTNER 8956KNH)	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4699	1001 12	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 11/01/22. 01/21 (ALQUILER MES DICIEMBRE 2021: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PARTNER 8956KNH	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4678	A 1664	44,40 EUR	LIBRERIA PRIMICIA S.L.	JGL 11/01/22. UN DIA UNA ESCENA / 501	EDUCACION



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CONSEJOS PARA TUS PRIMEROS DIBUJOS	
F/2021/4588	44- 2021	17.463,12 EUR	LPASTUDIO S.L. (LAB F. PLANNIG ARCHITECTURE S.L.)	JGL 11/01/22. Servicio Redacción Documentos Técnicos Justificativos Comprensivos Modificación Menor NN.SS., Polígono 1	URBANISMO
F/2021/4589	45- 2021	46.243,50 EUR	LPASTUDIO S.L. (LAB F. PLANNIG ARCHITECTURE S.L.)	JGL 11/01/22. Servicio Redacción Documentos Técnicos Justificativos Comprensivos Modificación Menor NN.SS., para la re	URBANISMO
F/2021/4619	2021 0711	10.700,00 EUR	MAKARÓN GESTION Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	JGL 11/01/22.- Nº de expediente: 366952/ 2021, PGFA: 2021/3/NAVID/1/1, Cantajuegos	CULTURA
F/2021/4664	139	3.716,00 EUR	MARRERO MATOS ALBANO	JGL 11/01/2022.- LA ÓPERA PARA NIÑOS Y NIÑAS EL CASCANUECES LUNES 27 DICIEMBRE 2021 Espectáculo de Teatro Musical. Ópe	CULTURA
F/2021/4566	1020	10.269,15 EUR	MARTIN PUIG FRANCISCO JAVIER	JGL 11/01/22. Proyecto Escuela de Ciudadanía de Mogán	PATRIMONIO
F/2021/4625	2021 065	535,00 EUR	MARTIN SANZ CRISTINA	JGL 11/01/22.- Espectáculo musical en familia (CUENTOS DE NAVIDAD. Dos sesiones de narración oral musicaliz	CULTURA
F/2021/4728	2021- 078	35.070,61 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 11/01/2022. Escuelas Artísticas Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultu	CULTURA
F/2021/4729	2021- 080	15.828,00 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 11/01/2022.Biblioteca Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 3097/2020 21 (Concejalía Cultura Expedient	CULTURA
F/2021/4627	Emit- 120	1.177,00 EUR	NUROGA S.L	JGL 11/01/2022.Actuacion de Titiriclown con el espectáculo "Cuántos Cuentos", Temporada Navidad. Barrio del municipio,	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4649	1/153708	59,21 EUR	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 11/01/2022.- PAN GRANDE Y PAN RALLADO.	GUARDERIA
F/2021/4650	1/153778	24,64 EUR	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 11/01/2022.- HARINA Y PAN GRANDE.	GUARDERIA
F/2021/4387	38	85,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 11/01/22. CORONA MANUEL GONZALEZ QUESADA	PRESIDENCIA
F/2021/4389	144	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 11/01/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN	PRESIDENCIA
F/2021/3036	342	59,39 EUR	SEGURA NAVARRO, JULIA DEL CARMEN	JGL 11/01/22. REVOCACION DE PODER PARA PLEITOS PROTOCOLO 363	ASESORIA JURIDICA
F/2021/3199	A4/00343	61,28 EUR	SEGURA NAVARRO, JULIA DEL CARMEN	JGL 11/01/22. PODER PARA PLEITOS. PROTOCOLO 362. FECHA 10/08/2020	ASESORIA JURIDICA
F/2021/4723	A122104784	2.297,83 EUR	SERVITECNI CANARIAS, S.L.	JGL 11/01/22. [Unidad: Inform?tica y Nuevas y tecnolog?as / COMMENT]Expediente: 367228/2021 / COMMENT]. / ESCANER	INFORMATICA
F/2021/4647	560	6,85 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 11/01/2022.- 8 COPIAS EN PAPEL FOTOGRÁFICO. NIÑOS GUARDERÍA MOGÁN.	GUARDERIA
F/2021/4534	Emit- 160	12.503,87 EUR	TRAMA INGENIEROS, S.L.U.	JGL 11/01/22. Tercera y última factura parcial de honorarios relativa contrato "Servicio redacción documentos técnicos"	URBANISMO
F/2021/4635	2006/2021	288,40 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 11/01/2022.- Servicio Ida: OBELISCO EN LAS PALMAS - PLAZA PEREZ GALDOS EN ARGUINEGUIN Plazas=5	CULTURA
F/2021/4742	2056/2021	515,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 11/01/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE Nº: 3694/2020 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE	EDUCACION
F/2021/4743	2057/2021	391,40 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 11/01/22. Expte. Nº: 364905/2021 Contrato menor servicios transportes para participantes en las rutas programadas	CULTURA
F/2021/4413	A 002136/21	548,53 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 11/01/22. 2 Doble Individual DEL 22/11 AL 23/11/21 A NOMBRE DE	PRESIDENCIA



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ONALIA BUENO GARCIA Y JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	
F/2021/4596	000320/21	312,32 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 11/01/22. ONALIA, BILL: Hotel: H10 Taburiente Playa Pob:La Palma (Breña Baja) Ent:2021-12- 12 Sal:2021-12-13 NH:1	PRESIDENCIA
F/2021/4614	Emit- 29	86,14 EUR	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 11/01/22.- NUMERO EXP. 367692/2021. PGFA 2021/3/NAVID/1/1 COCHE DE ALQUILER PARA ACTIVIDAD GRUPO CANTAJUEGOS	PRESIDENCIA
	TOTAL -	208.935,19 EUR			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4695	2021-ACC-5333	566,07 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL11/01/2022.2 concierto de jóvenes talentos en el Centro Cultural el Mocán para días 1 y 2 de Diciembre -EVELYN LAURA	CULTURA
F/2021/4600	MD0347-2021	9.000,00 EUR	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 11/01/22. Interposición de recurso de casación en Recurso de casación núm. 4840/2021 tramitado ante el TS.	ASESORIA JURIDICA
F/2021/4744	8	794,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 11/01/2022. PROYECTO CULTURALIA 2021- FURRUNGUIANDO. CLASES DE TIPLE Y GUITARRA.	CULTURA
F/2021/4736	FVIN 969	2.163,22 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 11/01/22. LLatiguillos FFOO - SC/LC Multimodo - 2 Mts / Latiguillos FFOO - LC/LC Multimodo - 2 Mts / SFP-10G-SR-C	INFORMATICA
F/2021/4745	8	2.140,00 EUR	BAEZ VALERÓN S.L.	JGL 11/01/22. ALMUERZO DE NAVIDAD DE PERSONAS MAYORES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4746	7	374,50 EUR	BAEZ VALERÓN S.L.	JGL 11/01/22. ALMUERZO DE NAVIDAD PERSONAS MAYORES CENTRO DE DIA	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4747	6	374,50 EUR	BAEZ VALERÓN S.L.	JGL 11/01/22. ALMUERZO DE NAVIDAD PERSONAS DISCAPACITADAS	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4636	Emit- 27	240,75 EUR	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 11/01/22. ACTUACION DUO MUSICAL EL DIA 23/12/21 EN EL RESTAURANTE MARAVILLA PARA LOS MAYORES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4689	Emit- 28	2.675,00 EUR	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 11/01/22. ACTUACION DEL ESPECTACULO EL BAILE DE ANTAÑO PARA LOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGAN EL 28/12/21	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4716	Emit- 29	240,75 EUR	BELLEZA Y EVENTOS	JGL 11/01/22. ACTUACION	SERVICIOS SOCIALES



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			PEREZ TRUJILLO, SL	DE DUO MUSICAL EN EL CENTRO DE MAYORES DE MOGÁN EL 30/12/21	
F/2021/4690	249 21	2.760,00 EUR	BUENO SANCHEZ ROMINA	JGL 11/01/2022.- Curso de LSE A1 60 horas (Expediente 362030/2021 PGFA: 2021/3/FORMA/1/1)	JUVENTUD
F/2021/4712	2021-231 659	4.066,00 EUR	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 11/01/2022. Por la realización de una función de PULGARCITA el día 28 de diciembre en el municipio de MOGAN. Numer	CULTURA
F/2021/4377	842123226	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 11/01/22. Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01248 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, OFICINA DE TURISMO, AV DE MOGAN 1, 35130, PUER	INFORMATICA
F/2021/4630	FAC 210083	3.424,00 EUR	COLINA ARENCIBIA BETZABEL	JGL 11/01/2022.- Nº expediente contrato: 366952/2021. - PGFA: 2021/3/MOCAN/1/1. - LA BANDA DE LOS PIOJILLOS	CULTURA
F/2021/4615	35019-2021-12-6-N	1.046,93 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 11/01/22.- COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN PARA LAS PRUEBAS FÍSICAS DE LA CONVOCATORI	RRHH
F/2021/3825	SF 2103105	26,75 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 11/01/22. IMPRESION GRAN FORMATO LONA / COMMENT REF: ZONA ESCOLAR. 85 X 59 X 2 UNIDADES. / COMMENT EXPDTE. 796/2021	URBANISMO
F/2021/4637	372021 37	3.210,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA MANUEL	JGL 11/01/2022.- vestuario de rreyes magos y pajes	CULTURA
F/2021/4748	38509	443,09 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 11/01/2022. SUMINISTRO MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2021/4552	TF- 000088	26,59 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 11/01/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000088 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020	ADL
F/2021/4633	1 001191	495,91 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 11/01/2022.- ACELGAS / CALABACINOS / CALABAZA / PIMIENTO ROJO / PIMIENTO VERDE / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORT	GUARDERIA
F/2021/4530	Emit- 84	3.210,00 EUR	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 11/01/22. Audiovisual Kiosco de Mogan	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2021/4666	2021-090	1.897,11 EUR	GILETRIKA SERVICIOS S.L	JGL 11/01/22. ARMARIO,	OBRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CAJA Y ARMARIO INTERIOR.	
F/2021/4694	2021 305	4.173,00 EUR	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	JGL 11/01/2022. 13-12-21 Barrio de eventos / Taller de Navidad / 14-12-21 Barrio Filipinas Hinchable Hinchable prince	CULTURA
F/2021/4697	1001 10	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 11/01/22. 01/21 (ALQUILER MES OCTUBRE 2021: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PEUGEOT PARTNER 8956KNH	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4698	1001 11	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 11/01/22. 01/21 (ALQUILER MES NOVIEMBRE 2021: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PARTNER 8956KNH)	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4699	1001 12	1.379,98 EUR	INAUTO SUR S.L.	JGL 11/01/22. 01/21 (ALQUILER MES DICIEMBRE 2021: VW TRANSPORTER 1570KSM FORD TOURNEO 8846JSZ PARTNER 8956KNH	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4678	A 1664	44,40 EUR	LIBRERIA PRIMICIA S.L.	JGL 11/01/22. UN DIA UNA ESCENA / 501 CONSEJOS PARA TUS PRIMEROS DIBUJOS	EDUCACION
F/2021/4588	44- 2021	17.463,12 EUR	LPASTUDIO S.L. (LAB F. PLANNIG ARCHITECTURE S.L.)	JGL 11/01/22. Servicio Redacción Documentos Técnicos Justificativos Comprensivos Modificación Menor NN.SS., Polígono 1	URBANISMO
F/2021/4589	45- 2021	46.243,50 EUR	LPASTUDIO S.L. (LAB F. PLANNIG ARCHITECTURE S.L.)	JGL 11/01/22. Servicio Redacción Documentos Técnicos Justificativos Comprensivos Modificación Menor NN.SS., para la re	URBANISMO
F/2021/4619	2021 0711	10.700,00 EUR	MAKARÓN GESTION Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	JGL 11/01/22.- Nº de expediente: 366952/ 2021, PGFA: 2021/3/NAVID/1/1, Cantajuegos	CULTURA
F/2021/4664	139	3.716,00 EUR	MARRERO MATOS ALBANO	JGL 11/01/2022.- LA ÓPERA PARA NIÑOS Y NIÑAS EL CASCANUECES LUNES 27 DICIEMBRE 2021 Espectáculo de Teatro Musical. Ópe	CULTURA



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4566	1020	10.269,15 EUR	MARTIN PUIG FRANCISCO JAVIER	JGL 11/01/22. Proyecto Escuela de Ciudadanía de Mogán	PATRIMONIO
F/2021/4625	2021 065	535,00 EUR	MARTIN SANZ CRISTINA	JGL 11/01/22.- Espectáculo musical en familia (CUENTOS DE NAVIDAD. Dos sesiones de narración oral musicaliz	CULTURA
F/2021/4728	2021- 078	35.070,61 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 11/01/2022. Escuelas Artísticas Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultu	CULTURA
F/2021/4729	2021- 080	15.828,00 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 11/01/2022.Biblioteca Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 3097/2020 21 (Concejalía Cultura Expedient	CULTURA
F/2021/4627	Emit- 120	1.177,00 EUR	NUROGA S.L	JGL 11/01/2022.Actuacion de Titiriclon con el espectáculo ""Cuántos Cuentos"", Temporada Navidad. Barrio del municipio,	CULTURA
F/2021/4649	1/153708	59,21 EUR	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 11/01/2022.- PAN GRANDE Y PAN RALLADO.	GUARDERIA
F/2021/4650	1/153778	24,64 EUR	PANADERIA VDA SUAREZ, SL	JGL 11/01/2022.- HARINA Y PAN GRANDE.	GUARDERIA
F/2021/4387	38	85,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 11/01/22. CORONA MANUEL GONZALEZ QUESADA	PRESIDENCIA
F/2021/4389	144	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 11/01/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN	PRESIDENCIA
F/2021/3036	342	59,39 EUR	SEGURA NAVARRO, JULIA DEL CARMEN	JGL 11/01/22. REVOCACION DE PODER PARA PLEITOS PROTOCOLO 363	ASESORIA JURIDICA
F/2021/3199	A4/00343	61,28 EUR	SEGURA NAVARRO, JULIA DEL CARMEN	JGL 11/01/22. PODER PARA PLEITOS. PROTOCOLO 362. FECHA 10/08/2020	ASESORIA JURIDICA
F/2021/4723	A122104784	2.297,83 EUR	SERVITECNI CANARIAS, S.L.	JGL 11/01/22. Unidad: Inform?Ática y Nuevas y tecnolog?Áas / COMMENT Expediente: 367228/2021 / COMMENT . / ESCANER	INFORMATICA
F/2021/4647	560	6,85 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 11/01/2022.- 8 COPIAS EN PAPEL FOTOGRÁFICO. NIÑOS GUARDERÍA MOGÁN.	GUARDERIA
F/2021/4534	Emit- 160	12.503,87 EUR	TRAMA INGENIEROS,	JGL 11/01/22. Tercera y	URBANISMO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L.U.	última factura parcial de honorarios relativa contrato ""Servicio redacción documentos técnicos	
F/2021/4635	2006/2021	288,40 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 11/01/2022.- Servicio Ida: OBELISCO EN LAS PALMAS - PLAZA PEREZ GALDOS EN ARGUINEGUIN Plazas=5	CULTURA
F/2021/4742	2056/2021	515,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 11/01/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2021 EXPEDIENTE Nº: 3694/2020 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE	EDUCACION
F/2021/4743	2057/2021	391,40 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 11/01/22. Expte. Nº: 364905/2021 Contrato menor servicios transportes para participantes en las rutas programadas	CULTURA
F/2021/4413	A 002136/21	548,53 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 11/01/22. 2 Doble Individual DEL 22/11 AL 23/11/21 A NOMBRE DE ONALIA BUENO GARCIA Y JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	PRESIDENCIA
F/2021/4596	000320/21	312,32 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 11/01/22. ONALIA, BILL: Hotel: H10 Taburiente Playa Pob:La Palma (Breña Baja) Ent:2021-12-12 Sal:2021-12-13 NH:1	PRESIDENCIA
F/2021/4614	Emit- 29	86,14 EUR	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 11/01/22.- NUMERO EXP. 367692/2021. PGFA 2021/3/NAVID/1/1 COCHE DE ALQUILER PARA ACTIVIDAD GRUPO CANTAJUEGOS	PRESIDENCIA
	TOTAL.-	208.935,19 EUR			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

3. Expte. 81/2022. Propuesta para la desestimación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/2749	Nº 70	42.643,29	METALARINAGA S.L.U	SUMINISTRO DE BOMBAS DE FANGOS / REPARACIÓN DEPÓSITO DECANTADOR / REPARACIÓN DE DEPÓSITO DIGESTOR	SERVICIOS PUBLICOS	Ya esta avisada la empresa METALARINAGA debido a que la factura (42.582,79) no coincide con el RC aprobado 42.643,29 , y por tanto se devuelve para subsanación
F/2021/2903	FRA Nº 9	1.653,15	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	Suministro de Módulo de autómatas Micrologic / Suministro de pantalla de control de niveles / Mano de Obra en reparacio	SERVICIOS PUBLICOS	la factura esta mal confeccionada y faltan conceptos en dicha factura, la empresa esta avisada, y procede su rechazo
F/2021/4422	05 00000093	1.832,27	INSTAL.LACION S MIRO S.L	SEGÚN PRESUPUESTO NUM. 642 / MNTO. CORRECTIVO. EDIFICIO ARGUINEGUIN - DESMONTAJE EQUIPOS EXISTENTES (TRABAJOS EJECUTADOS	SERVICIOS PUBLICOS	No corresponde al ayuntamiento. Aclarado con la empresa.
F/2021/4516	Fra. 491449	39,03	ANIDIA, S.A	PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA / GUANTES 100% NYLON CON FIBRAS DE CARBONO / GUANTES 100% NYLON CON FIBRAS DE CARBONO / GUAN	ADL	no tiene el numero de expediente
F/2021/4528	L 000009	203,30	CREARTE CANARIAS SOCIEDAD COOPERATIVA	Sesión en la Biblioteca Insular realizada por Loreto Socorro el 10/12/2021 (Sesión en la Biblioteca Insular realizada p	CULTURA	El gasto no corresponde a esta Concejalía
F/2021/4543	181800FOR2021 1043	2.700,00	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	Impartición Curso: OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS Fecha Inicio: 13/12/2021 Fecha Fin: 16/12/2021 Modalidad de impart	ADL	El importe de la factura no es correcto
F/2021/4569	FAC 639	584,58	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	CAMISETA + ESTAMPACIÓN / POLOS + ESTAMPACIÓN / CAMISETA + ESTAMPACIÓN / SUDADERA +	ADL	no tiene el nombre del proyecto ni el numero de expediente



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
				ESTAMPACIÓN / PANTALÓN CHÁNDAL / PANT		
F/2021/4570	FAC 619	162,97	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	Boya Señalización / Boya Natación Aguas En Abiertas / Disco de caucho 10 KG	ADL	no tiene el nombre del proyecto ni el numero de expediente
F/2021/4638	301 2021	5.026,80	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	13-12-21 Barrio de eventos / Taller de Navidad / 14-12-21 Barrio Filipinas Hinchable / Hinchable princesa / Talleres de	CULTURA	importe erróneo
F/2021/4691	58 2021	9.790,50	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	Nº DE EXPEDIENTE 367506/2021 HINCHABLES COLEGIOS PGFA:2021/3/NAVID/1/1	CULTURA	importe erroneo
F/2021/4693	2021 304	5.050,40	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	13-12-21 Barrio de eventos / Taller de Navidad / 14-12-21 Barrio Filipinas Hinchable / Hinchable princesa / Talleres de	CULTURA	importe erróneo
	TOTAL	69.686,29				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

/

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

- d. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- e. Centro gestor que efectuó el encargo.
- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreedor.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/2749	Nº 70	42.643,29	METALARINAGA S.LU	SUMINISTRO DE BOMBAS DE FANGOS / REPARACIÓN DEPÓSITO	SERVICIOS PUBLICOS	Ya esta avisada la empresa METALARINAGA debido a que la

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
				DECANTADOR / REPARACIÓN DE DEPÓSITO DIGESTOR		factura (42.582,79) no coincide con el RC aprobado 42.643,29 , y por tanto se devuelve para subsanación
F/2021/2903	FRA Nº 9	1.653,15	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	Suministro de Módulo de automata Micrologic / Suministro de pantalla de control de niveles / Mano de Obra en reparacio	SERVICIOS PUBLICOS	la factura esta mal confeccionada y faltan conceptos en dicha factura, la empresa esta avisada, y procede su rechazo
F/2021/4422	05 00000093	1.832,27	INSTALLACIONES MIRO S.L	SEGÚN PRESUPUESTO NUM. 642 / MNTO. CORRECTIVO. EDIFICIO ARGUINEGUIN - DESMONTAJE EQUIPOS EXISTENTES (TRABAJOS EJECUTADOS	SERVICIOS PUBLICOS	No corresponde al ayuntamiento. Aclarado con la empresa.
F/2021/4516	Fra. 491449	39,03	ANIDIA, S.A	PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA / GUANTES 100% NYLON CON FIBRAS DE CARBONO / GUANTES 100% NYLON CON FIBRAS DE CARBONO / GUAN	ADL	no tiene el numero de expediente
F/2021/4528	L 000009	203,30	CREARTE CANARIAS SOCIEDAD COOPERATIVA	Sesión en la Biblioteca Insular realizada por Loreto Socorro el 10/12/2021 (Sesión en la Biblioteca Insular realizada p	CULTURA	El gasto no corresponde a esta Concejalía
F/2021/4543	181800FOR2021 1043	2.700,00	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	Impartición Curso: OPERADOR DE CARRETIILLAS ELEVADORAS Fecha Inicio: 13/12/2021 Fecha Fin: 16/12/2021 Modalidad de impart	ADL	El importe de la factura no es correcto
F/2021/4569	FAC 639	584,58	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	CAMISETA + ESTAMPACIÓN / POLOS + ESTAMPACIÓN / CAMISETA + ESTAMPACIÓN / SUDADERA + ESTAMPACIÓN / PANTALÓN CHÁNDAL / PANT	ADL	no tiene el nombre del proyecto ni el numero de expediente
F/2021/4570	FAC 619	162,97	JH DESIGNS	Boya Señalización / Boya Natación Aguas En Abiertas / Disco de caucho	ADL	no tiene el nombre del proyecto ni el numero de

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
			CORPORATE S.L.U	10 KG		expediente
F/2021/4638	301 2021	5.026,80	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	13-12-21 Barrio de eventos / Taller de Navidad / 14-12-21 Barrio Filipinas Hinchable / Hinchable princesa / Talleres de	CULTURA	importe erróneo
F/2021/4691	58 2021	9.790,50	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	Nº DE EXPEDIENTE 367506/2021 HINCHABLES COLEGIOS PGFA:2021/3/NAVID/1/1	CULTURA	importe erroneo
F/2021/4693	2021 304	5.050,40	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	13-12-21 Barrio de eventos / Taller de Navidad / 14-12-21 Barrio Filipinas Hinchable / Hinchable princesa / Talleres de	CULTURA	importe erróneo
	TOTAL	69.686,29				

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 366833/2021. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Gestiones Ojeda, S.L., por importe de 601 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 03/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 7079/2021**, de fecha 23 de noviembre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **la entidad GESTIONES OJEDA, S.L. con CIF ***3440****, como presunta responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada en [el artículo 28.2.B7) **Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3.]** de la ORPMA, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.b) de la misma, con **multa de 601 a 12.000 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de la entidad **GESTIONES OJEDA, S.L.**, se ha cometido infracción a la **Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones**, en adelante ORPMA, consistente en: **<<que el día 12/08/2021 a las 08:45 horas, en la Avenida El Lechugal, Tauro, Mogán, Las Palmas, se comprobó la utilización de maquinaria pesada en la ejecución de la obra incumpliendo el horario establecido de 09:00 a 19:00 hrs, del art. 10.3 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones, consistiendo en la utilización de retroexcavadora para el desmonte del solar>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo el artículo 28.2.B7), de la citada ORPMA, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.b) de la misma, con multa de **601 a 12.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA, Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, es por lo que, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 601 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019. Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la entidad **GESTIONES OJEDA, S.L.**, con CIF *****3440****, **una multa de 601 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<que el día 12/08/2021 a las 08:45 horas, en la Avenida El Lechugal, Tauro, Mogán, Las Palmas, se comprobó**



X006754aa0061b11fc807e634a04082e9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

la utilización de maquinaria pesada en la ejecución de la obra incumpliendo el horario establecido de 09:00 a 19:00 hrs, del art. 10.3 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones, consistiendo en la utilización de retroexcavadora para el desmonte del solar>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a la entidad GESTIONES OJEDA, S.L., con CIF *3440**, una multa de 601 euros, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE consistente en: <<que el día 12/08/2021 a las 08:45 horas, en la Avenida El Lechugal, Tauro, Mogán, Las Palmas, se comprobó la utilización de maquinaria pesada en la ejecución de la obra incumpliendo el horario establecido de 09:00 a 19:00 hrs, del art. 10.3 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, Ruidos y Vibraciones, consistiendo en la utilización de retroexcavadora para el desmonte del solar>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 364726/2021. Propuesta aprobación Expediente, Pliegos, Gastos, etc... para la adjudicación del contrato de Servicios Bancarios de Recaudación Mediante TPV Virtuales Comerciales, para el Cobro de Ingresos de Derecho Público del ayuntamiento de Mogán Asociados a las actividades Culturales, Servicios de Estacionamiento Limitado y Controlado en la Vía Pública Bajo Control Horario (Zona Azul), Servicio de Playas y Servicio Público de Aparcamiento.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS BANCARIOS DE RECAUDACIÓN MEDIANTE TPV VIRTUALES COMERCIALES, PARA EL COBRO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL), SERVICIO DE PLAYAS Y SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO, Expte. 364726/2021**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2021, vista la propuesta de D. D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de los **SERVICIOS BANCARIOS DE RECAUDACIÓN MEDIANTE TPV VIRTUALES COMERCIALES, PARA EL COBRO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL), SERVICIO DE PLAYAS Y SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Dña. Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de septiembre de 2021 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 11 de octubre de 2021 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Dña. Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, **el objeto del contrato** es la prestación del servicio bancario de colaboración para facilitar al ciudadano el pago, al Ayuntamiento de Mogán, de los ingresos de derecho público derivados de los servicios que se detallan en los lotes, a través de la instalación de TPV virtuales, mediante tarjeta de crédito o débito, con independencia de cuál sea la entidad emisora de dicha tarjeta, según lo dispuesto en los artículos 98.2,a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y 34 y 36 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

>**VISTO** que debido a las características de los servicios, por tratarse de servicios diferenciados que, constituyendo una unidad funcional son susceptibles de aprovechamiento separado, la contratación se realizará mediante los siguientes lotes:

LOTE 1.

Contratación de un TPV virtual comercial, a instalar en la web www.agendamogan.es, para el cobro de entradas de las actividades/eventos a realizar en el municipio de Mogán organizadas por la Concejalía de Cultura.

LOTE 2.

Contratación de dos TPV virtuales comerciales, que dispongan de varias líneas de entradas diferenciadas por unidad de explotación, con un mínimo de 6 y un máximo de 35 unidades de explotación, a instalar uno de ellos en los parquímetros del servicio de Estacionamiento Limitado y controlado en la vía pública bajo control horario (zona azul) y el segundo en el servicio de Aparcamiento de Arguineguín.

LOTE 3.

Contratación de un TPV virtual comercial, que disponga de varias líneas de entradas diferenciadas por unidad de explotación, con un total de 13 unidades de explotación, a instalar en dispositivos PDA, así como en una APP vinculada al sistema de pago de la web <https://www.gestmogan.com> para el cobro del servicio de Playas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 931 35900, denominada POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS GTOS FROS, COMISIONES, para las anualidades 2022, y 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 10.147,22 euros, n.º de operación 220219000144.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Dña. Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, con fecha 11 de octubre de 2021. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato privado** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y con el carácter ordinario.

Visto el informe emitido, en fecha 11 de octubre de 2021, por Dña. Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, exento I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **10.147,22 euros** (Lote 1: 80,00, Lote 2: 1.214,68, Lote 3: 8.852,54). Debido a las características de los servicios, la contratación se realizará mediante lotes, por tratarse de servicios diferenciados que, constituyendo una unidad funcional son susceptibles de aprovechamiento separado. Las empresas licitadoras pueden concurrir a los lotes que estimen conveniente.

El valor estimado del contrato asciende a 24.353,33 , exento IGIC.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato se encuentra detallado en la memoria justificativa de la presente contratación.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.4, LETRA a, DE LA LCSP, SOLO PODRÁN CONCURRIR A LA LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS EMPRESAS INSCRITAS, EN LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, O, TRATÁNDOSE DE EMPRESAS EXTRANJERAS PROCEDENTES DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO, EN LA CORRESPONDIENTE LISTA OFICIAL DE OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS DEL CORRESPONDIENTE ESTADO MIEMBRO.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.-

Visto el informe de la Tesorera municipal, el contrato de cada lote se adjudicará a la proposición que oferte el menor tanto por ciento ofertado de comisión de cobro o tasa de descuento sobre el volumen recaudado.

En el presente contrato, el empresario se obliga a prestar el servicio de forma sucesiva y cobrando una comisión (%) en función de la cantidad cobrada a través del TPV, contratado en cada lote, sin que el volumen total de cobros se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinados los mismos a las necesidades de la Administración, fijándose como presupuesto máximo tal y como establece la Disposición Adicional 33 de la LCSP, las siguientes cantidades por lotes en términos anuales, exento de IGIC.

LOTE	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL
LOTE 1	40,00 euros
LOTE 2	607,34 euros
LOTE 3	4.426,27 euros
TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL	5.073,61 euros

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



X006754aa0061b11f807e634a04082e9

El único criterio para la valoración de las ofertas será el porcentaje de comisión de cobro o tasa de descuento sobre el volumen recaudado. En este sentido los licitadores presentarán su proposición económica indicando exclusivamente el % de comisión de cobro que oferta para cada lote. La tasa de descuento o porcentaje de descuento ofertada deberá estar comprendida entre 0,00% y 0,40% para cualquier tipo de tarjeta y sólo se podrá ofertar una única tasa de descuento por cada lote.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquellas que se presenten con enmiendas que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta que contenga el porcentaje de cobro de comisión más bajo y disminuirá proporcionalmente para el resto de ofertas presentadas, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Puntuación = $100x$ importe de la oferta que mayor rebaja ha realizado

Importe de la oferta que se valora

No se aplican parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en este contrato.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá mediante lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

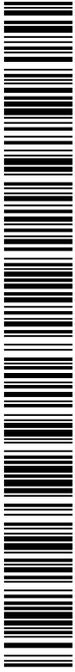
>VISTO que con fecha 3 de enero de 2022 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilt. Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilt. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de enero de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, y carácter ordinario**, por los motivos que constan en el referido informe, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y estableciendo un único criterio de adjudicación. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio con división en lotes.
3. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 11/11/2021 por importe de **10.147,22** euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 4 de enero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 4 de enero de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

6. El **informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de enero de 2022, en términos de conformidad.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de los **SERVICIOS BANCARIOS DE RECAUDACIÓN MEDIANTE TPV VIRTUALES COMERCIALES, PARA EL COBRO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL), SERVICIO DE PLAYAS Y SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO**, por los motivos expuestos en el informe de Dña. Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de octubre de 2021, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS BANCARIOS DE RECAUDACIÓN MEDIANTE TPV VIRTUALES COMERCIALES, PARA EL COBRO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL), SERVICIO DE PLAYAS Y SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO** conforme al criterio de adjudicación propuesto por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 10.147,22 euros** (Lote 1: 80,00, Lote 2: 1.214,68, Lote 3: 8.852,54); con división en lotes; financiándose con cargo con cargo a la partida presupuestaria 931 35900 denominada POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS GTOS FROS, COMISIONES para las anualidades 2022, y 2023, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10/11/2021, por importe de **10.147,22 euros**, que obra en el expediente; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, y un valor estimado del contrato que asciende a 24.353,33 euros (Lote 1: 160,00 , Lote 2: 2.429,36, Lote 3: 17.705,08).

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería Municipal e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa0961b11fc07e634a04082e9

6. Expte. 361367/2021. Propuesta para la estimación de un recurso potestativo de reposición contra resolución de Junta de Gobierno Local, por la que se impone una infracción leve tipificada en la Ley 1/2021 de 29 de abril, por la que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, D. ***.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por D^a. MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, de fecha 27/12/2021, que literalmente dice:

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, informe que emito al amparo del artículo 212.5 del Reglamento de Organización Municipal, y que baso en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto escrito presentado en fecha 16/12/2021 (RE N° 20566) de Don ***** por el que se interpone Recurso de Reposición contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2021 por el que se acuerda imponerle una multa de 500 por la comisión de una infracción leve en materia de Prevención y Contención del COVID-19 según recoge la Ley 1/2021 de 29 de abril y en el que su solicitud expresa literalmente:

<<PRIMERO.- Que se revoque el Decreto 4364/2021, de fecha 27 de julio de 2021, por el que se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción turística, y Seguridad según Decreto 2050/2019 de 17 de junio la incoación de procedimiento sancionador a D. *****

SEGUNDO.- Que se declare nulo de pleno derecho el procedimiento sancionador con expediente 361367/2021.

TERCERO.- Que en caso de denegarme la legítima petición que formulo a través del presente escrito, me reserve expresamente el ejercicio de acciones extrajudiciales o judiciales que me correspondan y que conllevarán, además, la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios causados. >>

SEGUNDO.- Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2020, notificado en fecha 23/12/2021, por la comisión de una infracción leve consistente en a las 23:35 horas del día 08 de diciembre de 2020, el denunciado, se encontraba en la vía pública, en la C/ Viera y Clavijo, Arguineguín, Mogán Las Palmas, que los agentes abajo mencionados, realizando servicio preventivo de la seguridad ciudadana asignado en papeleta de servicio, por el lugar arriba señalado, observan a la persona ahora denunciada consumiendo alcohol, en la calle, con varias personas más en un grupo no superior a 10 personas, por tanto una infracción tipificada en la presente Ley.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL)
- Ley 1/2021 de 29 de abril, por la que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDA.- El recurso de reposición se interpone en tiempo y forma hábiles, siendo el acto impugnado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2021 por el que se acuerda imponer a D. ***** una multa de 500 por la comisión de una infracción leve en materia de Prevención



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

y Contención del COVID-19 según recoge la Ley 1/2021 de 29 de abril y en el que su solicito expresa literalmente:

Considerando el artículo 115 de la LPACAP la interposición del recurso deberá expresar; el nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo, el acto que se recurre y la razón de su impugnación, lugar fecha y firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones, órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación, las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

TERCERA.- En el escrito de interposición del recurso expresa el recurrente que:

En sentencias del Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas y del Tribunal Superior de Justicia establecen en sus fundamentos de derecho que entre las garantías de ineludible cumplimiento se encuentra la idoneidad del instructor del expediente(...) por razones prácticas de formación del instructor para la correcta aplicación de los principios punitivos aplicables al procedimiento disciplinario como en general del resto del ordenamiento jurídico () esta idoneidad no queda salvada en el caso de autos al vulnerarse, en la designación de la instructora del expediente lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Régimen disciplinario de los funcionarios en el caso de autos ante la falta de regulación expresa en la legislación autonómica y en virtud de la cláusula de supletoriedad establecida en el artículo 30 del propio reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del estado que el instructor debe ser funcionario público.

La Sentencia a la que alude el recurrente en su escrito, STSJ Canarias (LPal) Sala de lo Contencioso-Administrativo, S 1-9-2000 , núm. 1120/2000 , rec. 1771/1998, parte de un supuesto infractor que nada tiene que ver con el objeto del recurso de reposición puesto que, según se desprende de los antecedentes de hecho de la misma, PRIMERO.- La resolución de 29 de junio de 1998, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, impuso al hoy recurrente -jefe del servicio de promoción privada- la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, como autor de la falta grave prevista en el artículo 59.d) de la Ley de la Función Pública Canaria , consistente en tolerar la comisión de faltas muy graves cometidas por sus subordinados, no se producen las mismas prevenciones reforzadas en el supuesto del ejercicio de la potestad sancionadora puesto que se corresponde con el ejercicio de la potestad disciplinaria y por tanto con aplicación de normas que expresamente han reforzado la condición, cualificación y naturaleza del instructor del procedimiento sancionador.

No obstante lo anterior el artículo 92.3 de la LRBRL establece que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales. Son funciones públicas cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, aquellas que, en desarrollo de la presente ley, se reserven a funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Por otro lado y en términos similares se expresa el artículo 9.2 del TREBEP al establecer que en todo caso el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, corresponde exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca.

Establece el artículo 47.1g) de la LPACAP que los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho cuando así se establezca expresamente en una disposición con rango de ley.

CUARTA.- A mayor abundamiento hay que traer a colación la Sentencia del Tribunal constitucional de 14 de febrero de 2002 que precisa que con respecto a las funciones que han de ser desempeñadas por personal sujeto al estatuto funcional dicha determinación ha de perfilarse mediante la aplicación de los criterios o parámetros legales, como la garantía de objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función pública, debiendo entenderse por ello que las tareas propias del ejercicio de la potestad sancionadora, que incluye no sólo el resolver sino también la de incoar expediente administrativo, dar audiencia, admitir y practicar pruebas son funciones administrativas que han de reservarse a funcionarios públicos, al ser precisas garantías de imparcialidad, objetividad e independencia.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 2005 en la que el TS desestima el recurso de casación interpuesto contra la sentencia que anuló parcialmente el acuerdo municipal del caso de autos por el que se creaban en la plantilla plazas de personal laboral determinando la sentencia que dichas plazas deberán ser proveídas por funcionarios. La Sala confirma el pronunciamiento de que las plazas creadas han de ser cubiertas con personal funcionario y no laboral, pero no por la interpretación normativa que realiza el Tribunal a quo sino porque no se ha acreditado que, por las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa0061b11fcb07e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

funciones y los cometidos de los puestos litigiosos, éstos puedan ser desempeñados por laborales. La citada sentencia establece que los patrones interpretativos que se derivan de la jurisprudencia constitucional indicada son los que a continuación y que se considera aplicables al apartado 3º del artículo 92 de la LRBRL, esto es:

1) Aquellos puestos de trabajo cuyas funciones o cometidos exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho (ajenos o no a su organización), y que por ello sean relevantes esas notas de objetividad, imparcialidad e independencia, habrán de ser encomendados a personal funcionario.

2) Es la Administración la que ha de soportar la carga de demostrar que en las funciones de un determinado puesto resulten indiferentes esas notas que han sido enunciadas.

3) Consiguientemente, la validez de los puestos de trabajo laborales estará condicionada inexcusablemente a que, en el acto que los haya creado con ese carácter contractual, esté bien visible y justificado que los cometidos y funciones profesionales asignados a los titulares de tales puestos, por sus específicas características, hacen indiferente esas notas de que se viene hablando.

Por lo que en consecuencia el ejercicio de las tareas propias de instrucción en los expedientes sancionadores de todo tipo corresponde al personal funcionario.

QUINTA.-El órgano competente para la resolución del recurso potestativo de reposición es el Alcalde, pero por delegación de la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto 2049/2019 de fecha 17 de junio, que en su resultando segundo, apartado j) establece es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos interpuestos contra actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local, así como de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Alcaldesa-Presidenta o por delegación de ella .

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien elevar a consideración la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. ***** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2020, por el que se acuerda imponer una multa de 500 por la comisión de una infracción leve en materia de Prevención y Contención del COVID-19 según recoge la Ley 1/2021 de 29 de abril por los siguientes motivos:

-De acuerdo a lo expresado en la consideración jurídica tercera y cuarta de este informe, esto es, por haberse dictado resolución sancionadora infringiendo lo establecido en los artículos 92.3 de la LRBRL y el artículo 9.2 del TREBEP incurriendo por ello en la causa de nulidad establecida en el artículo 47.1g) de la LPACAP por lo que el procedimiento sancionador es nulo de pleno derecho.

SEGUNDA: Notificar al interesado el contenido de la resolución indicando que ésta pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa, disponiendo de un plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución para la interposición del recurso contencioso administrativo.

TERCERA: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Sanciones a los efectos oportunos

Es cuanto tengo a bien informar, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro mejor informe fundado en Derecho quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de Teniente de Alcalde con competencias en materia de Sanciones, entre otras, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

PRIMERA.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. ***** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2020, por el que se acuerda imponer una multa de 500 por la comisión de una infracción leve en materia de Prevención y Contención del COVID-19 según recoge la Ley 1/2021 de 29 de abril por los siguientes motivos:

-De acuerdo a lo expresado en la consideración jurídica tercera y cuarta de este informe, esto es, por haberse dictado resolución sancionadora infringiendo lo establecido en los artículos 92.3 de la LRBRL y el artículo 9.2 del TREBEP incurriendo por ello en la causa de nulidad establecida en el artículo 47.1g) de la LPACAP por lo que el procedimiento sancionador es nulo de pleno derecho.

SEGUNDA: Notificar al interesado el contenido de la resolución indicando que ésta pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa, disponiendo de un plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución para la interposición del recurso contencioso administrativo.

TERCERA: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Sanciones a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 365394/2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** por importe de 90 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Comercio Ambulante (Mercadillo), según recoge la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, BOP nº 81, de fecha 07/07/2017.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 05/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 6455/2021**, de fecha 26 de octubre de 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. *******, con **NIF ***3307****, como persona presuntamente responsable de la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en [el artículo 31.1.f) **Cualquiera otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave**] de la citada ORCAM, **sancionable, con multa de 150 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa061b11f807e634a04082e9

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la **Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán** (en adelante, ORCAM), consistente en: <<que el día 08/10/2021, a las 13:50 horas, en Avda. Los Marreros s/n, Mogán, no tener a disposición del personal de Mercadillo la documentación relativa al ejercicio de venta ambulante (mercadillos), en concreto el documento de alta en Seguridad Social TC1/TC2>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 31.1.f, **sancionable**, conforme señala el artículo 32.1 apartado a) de la misma, con multa de 90 a 210 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 90 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a **D. *******, con NIF *****3307****, **una multa de 90 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<que el día 08/10/2021, a las 13:50 horas, en Avda. Los Marreros s/n, Mogán, no tener a disposición del personal de Mercadillo la documentación relativa al ejercicio de venta ambulante (mercadillos), en concreto el documento de alta en Seguridad Social TC1/TC2>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **D. *******, con NIF *****3307****, **una multa de 90 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<que el día 08/10/2021, a las 13:50 horas, en Avda. Los Marreros s/n, Mogán, no tener a disposición del personal de Mercadillo la documentación relativa al ejercicio de venta ambulante (mercadillos), en concreto el documento de alta en Seguridad Social TC1/TC2>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

8. Expte. 2181/2020. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán", incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 - 2023. Anualidad 2021. (21.PCA.08.01). Ref.: 18-OBR-24.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021. (21.PCA.08.01); visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2021 (21.PCA.08.01); a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S. A.**, con C.I.F. nº A78139755, por un importe de **198.825,63 euros** (incluido 7% IGIC), por un plazo máximo de ejecución de la obra completa de **dos meses y medio (10 semanas)**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - **Plazo de garantía: diez (10) años.**

- Criterio de adjudicación nº3 - **Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:** Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1,02**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 10 de enero de 2021 (csv:0006754aa90c0a1185a07e61d301081cz), emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

Germán Mejías Álamo, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado, T. M. Mogán**, actuando en calidad de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado, T.M. Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente: 18-OBR-24 (2181-2020).

Situación: El Cercado (T.M. Mogán).

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Luis Miguel Gómez Llorca, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (col. nº 13846).

Autor del estudio básico de Seguridad y Salud: Luis Miguel Gómez Llorca, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (col. nº 13846).

Contratista: GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA, S.A.)

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Alfonso López Díaz de Durana.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA, S.A.)**, con R. E. Ayto. nº 2021/20930 de fecha 24/12/2021, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado, T. M. Mogán**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Saneamiento en el núcleo urbano de El Cercado - T. M. de Mogán**, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023. Anualidad 2021. (21.PCA.08.01).

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 358510/2021. Iniciación del expediente de contratación del Servicio de suscripción de software -modalidad SaaS cloud- de sistema de gestión para diversas áreas municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

“José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

1.- Necesidad e idoneidad del Contrato.

1.1- Es intención de esta Administración seguir informatizando los servicios municipales, con el propósito de mejorar la gestión de los mismos y acortar los plazos de respuesta a los ciudadanos, así como dar cumplimiento a la extensa normativa, actualmente vigente, en materia de administración electrónica y protección de datos.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

1.2.- Por parte de varias áreas municipales se ha trasladado, a la UA de Informática y NNTT, la necesidad de dotarlas de algún software de gestión que les permita llevar el control de los censos y registros de manera informatizada para garantizar un control eficiente de los mismos, la veracidad de los datos tratados, y dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. Así mismo sería necesario, en muchos de los casos, el poder tener acceso a esa información desde fuera de las oficinas municipales por parte de los agentes de la Policía Local para comprobar in situ el otorgamiento de licencia.

1.3- Que estudiada la situación, recomendamos adquirir un software con módulos de gestión, para el control de censos, registros y concesiones de licencias, basados en bases de datos relacionales ya que actualmente en muchas áreas dicha información está en formato papel y en el mejor de los casos en hojas de cálculo. Disponer de este software mejorará la gestión de muchos servicios, ya que los trabajadores públicos al disponer de una herramienta de gestión, podrán realizar su trabajo de manera más rápida y eficiente al no tener que consultar fuentes de datos en papel. Además nos permitirá llevar un mayor control y dar cumplimiento a las exigencias en materia de RGPD y ENS en cuanto al acceso a la información de datos personales y cumplir con la Ley 39/2015 respecto a la tramitación electrónica y papel cero.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

1.4- Que de acuerdo a las necesidades detectadas por la U. A. de Informática y NNTT, proponemos implantar módulos de gestión para:

- Licencias de vados
- Licencias de reservas de estacionamiento
- Censo de obras (licencia, declaración responsable y comunicación previa)
- Licencias de auto taxis
- Registro de animales peligrosos
- Licencias de mercadillos
- Registro de Entidades Ciudadanas
- Registro de ayudas de Servicios Sociales

1.5- Que dicho software deberá permitir configurar múltiples módulos de registro, específicos e individuales para cada área, pero con el mismo interfaz de gestión, desde el que poder realizar operaciones, de altas, bajas, modificaciones, emisión de documentos, consultas desde dispositivos móviles, etc, de modo que el personal del ayuntamiento una vez formado sea capaz de trabajar con el mismo, independientemente de que información se esté gestionando, facilitando la movilidad de personal entre departamentos y su rápida incorporación al entorno de trabajo.

1.6- Que atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán-Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE N°: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n°: 275 de 17 de noviembre de 2015).

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Por tanto se considera que los objetivos del contrato resuelven las necesidades anteriormente expuestas.

Queda pues justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo dicha contratación.

A la vista de lo cual se formula la siguiente

PROPUESTA

Se propone a la Junta de Gobierno Local

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación para el Servicio de suscripción de software -modalidad SaaS cloud- de sistema de gestión para diversas áreas municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación para el Servicio de suscripción de software -modalidad SaaS cloud- de sistema de gestión para diversas áreas municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Atendiendo a la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán-Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE N.º: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n.º: 275 de 17 de noviembre de 2015).

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 365775/2021. Procedimiento ejecución títulos judiciales nº 27/2021 (PROC. origen: P.O. 1899/1997) toma de conocimiento y autorización de gasto.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 29/12/2021, emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

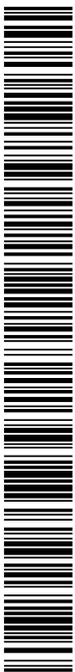
*<<LORENA PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la Diligencia de Ordenación emitida bajo el **Procedimiento de Títulos Judiciales nº 27/2021 (Procedimiento Ordinario nº 1899/1997)**, emito el presente informe en base a los siguientes*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha 10 de enero de 2003, se dicta **Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, con sede en Las Palmas de Gran Canaria**, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

<<Que rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas por las partes codemandadas, y, entrando en el fondo del asunto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procurado Dña Ana María de Guzman Fabra en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos la Fortaleza de Mogán, contra la desestimación presunta de la petición de recepción de urbanización y prestación de servicios municipales obligatorios, así como contra el Acuerdo de la comisión municipal de gobierno de imposibilidad de certificación de acto presunto, y, en consecuencia, reconocemos el derecho de dicha Federación a que el Ayuntamiento de Mogán se haga cargo de los servicios públicos de su competencia, tales como abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, recogida de residuos sólidos, alumbrado público, pavimentación y mantenimiento de las vías públicas y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa0061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

accesos a los núcleos de población en las urbanizaciones de La Cornisa/Las Lomas, Patalavaca, Los Caideros y Tauro, con cumplimiento de su obligación de realizar cuantas gestiones sean necesarias para la asunción de tales servicios, pasando por la recepción de las urbanizaciones citadas. >>

Dicha Sentencia fue recurrida en casación por la Entidad Cornisa del Suroeste, S.A., parte codemandada en el Procedimiento ordinario en su condición de urbanizadora del ámbito de La Cornisa/Las Lomas), y que, el pasado día 3 de noviembre de 2006, se dictó Sentencia por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de declaró, en síntesis, ... no haber lugar al Recurso de Casación deducido por la representación procesal de Cornisa del Suroeste contra la sentencia dictada el 10 de enero de 2003 por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas en el Recurso Contenciosos Administrativo 1899/1.997 () la cual se declara **FIRME**.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<**PROPUESTA:**

ÚNICA: Acordar la aplicación de la doctrina jurisprudencial de **recepción tácita y parcial** en las urbanización **Loma I, Loma III (incluyendo Patalavaca) y Los Caideros**, en virtud de la cual se reconocería la recepción tácita de las mismas, a excepción de las siguientes infraestructuras, redes o servicios:

a) No se recepciona la red de suministro de agua, red de evacuación de aguas residuales y red de aguas pluviales de ninguna de las tres urbanizaciones expedientadas, ni de Loma I, ni de Loma III ni de Los Caideros.

b) No se recepciona la red de alumbrado público de la urbanización Loma III.

() >>

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019, y Código Seguro de Verificación (C.S.V.) Nº **W006754aa90f12085bd07e32dc030a015**, acordó, literalmente, lo siguiente:

<<**Primero.-** Estimar parcialmente los escritos presentados por la Comunidad de Propietarios Los Caideros con fecha 13/3/2017, registro de entrada 3473, y Aguas de Arguineguín S.A., con fecha 30/1/2017, registro de entrada 1296, y escrito de fecha 5/5/2017, registro de entrada 6501.

Segundo.- Aprobar definitivamente la recepción tácita y parcial de las urbanizaciones Loma I, Loma III (incluyendo Patalavaca) y Los Caideros, a excepción de las siguientes infraestructuras, redes o servicios:

a) **No se recepciona la red de suministro de agua, red de evacuación de aguas residuales y red de aguas pluviales de ninguna de las tres urbanizaciones expedientadas, ni de Loma I, ni de Loma III ni de Los Caideros.**

b) **No se recepciona la red de alumbrado público de la urbanización Loma III.** () >>

CUARTO.- Que en fecha 15 de octubre de 2021, notificada a esta parte vía Lexnet el día 18/10/2021, se emite Diligencia de Ordenación por la Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, cuyo tenor literal es, en síntesis, el siguiente: ... en el plazo de **DIEZ DÍAS** justifique si ha procedido a la ejecución de la resolución dictada en este procedimiento o en su caso, las razones que lo hubieran impedido y al propio tiempo désele traslado del escrito solicitando la ejecución forzosa para que, en idéntico plazo, efectúe las alegaciones que estime procedente.

QUINTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 02/11/2021, adoptó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<< **PRIMERO.- Tomar conocimiento** de la Diligencia de Ordenación de fecha 15/10/2021, emitida por la Letrada de la Administración del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 27/2021**, derivado del **Procedimiento Ordinario nº 1899/1997**, en virtud de la cual se acuerda, literalmente, se justifique si ha procedido a la ejecución de la resolución dictada en este procedimiento o en su caso, las razones que lo hubieran impedido y al propio tiempo désele traslado del escrito



X006754aa90f1b11fc807e634a04082e9

solicitando la ejecución forzosa para que, en idéntico plazo, efectúe las alegaciones que estime procedente.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al **Servicio de Urbanismo** y al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos de iniciar los trámites oportunos para la recepción de los servicios correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado al **Departamento de Intervención**, a los efectos de abonar, en su caso, los importes que correspondan.>>

Dicho acuerdo es presentado, vía Lexnet, mediante escrito con fecha 03/11/2021 en el T.S.J. Contencioso Administrativo, Sección segunda, de las Las Palmas de Gran Canaria

SEXTO.- Que en fecha 2 de diciembre de 2021, notificada a ésta parte vía Lexnet en fecha 10/12/2021, se emite Auto por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria de cuya parte dispositiva se desprende, literalmente, que ... acuerda ordenar al Ayuntamiento que procesa al cumplimiento de la sentencia de fecha 10 de enero de 2003 procediendo a la recepción íntegra de la comunidad de propietarios Los Caideros, así como al pago de la cantidad de 39.129,41 euros más los intereses devengados hasta el momento de su pago.

SÉPTIMO.- Visto lo anterior, en fecha 17/12/2021, se emite solicitud de Retención de Crédito por importe de 39.129,41 (treinta y seis mil ciento veintinueve euros con cuarenta y un céntimos de euros) a la Intervención General, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado.

En fecha 23/12/2021 y Código Seguro de Verificación (C.S.V.) Nº **B006754aa9211711e2b07e51c00c080dj**, se recibe por parte del Departamento de Intervención retención de crédito por importe de 36.129,41 con nº 920 22604 22021002815.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Asimismo continúa el precepto citado en su apartado segundo disponiendo que transcurrido dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1 c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

A mayor abundamiento, dispone el artículo 106.3 de la LJCA que no obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa.

IV.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

V.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado por el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 27/2021**, derivado del **Procedimiento Ordinario nº 1899/1997**, en virtud de la cual se acuerda, literalmente, ... ordenar al Ayuntamiento que procesa al



X006754aa9211711e2b07e51c00c080dj

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

cumplimiento de la sentencia de fecha 10 de enero de 2003 procediendo a la recepción íntegra de la comunidad de propietarios Los Caideros, así como al pago de la cantidad de 39.129,41 euros más los intereses devengados hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 39.129,41 (treinta y nueve mil ciento veintinueve euros y cuarenta y un céntimos), en concepto de gastos que han tenido que ser asumidos por la urbanización como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento, a la que ha sido condenada la Administración en virtud de Auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 27/2021 (Procedimiento de origen: P.O. 1899/1997), con cargo en la partida presupuestaria con Nº 920 22604 22021002041 de Administración General; jurídicos contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de pago por importe de 39.129,41 (treinta y nueve mil ciento veintinueve euros y cuarenta y un céntimos) en concepto de gastos que han tenido que ser asumidos por la urbanización como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento, a la que ha sido condenada esta Administración en virtud de Auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 27/2021 (Procedimiento de origen: P.O. 1899/1997), que habrá que consignarse en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274, CONCEPTO 0741 0000 05 0027 2021, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CAIDERS, con CIF Nº H-35105949, con domicilio sito en Calle César Manrique Nº 1, Arguineguín, Término Municipal de Mogán.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de proceder al abono de 39.129,41 (treinta y nueve mil ciento veintinueve euros y cuarenta y un céntimos), en concepto de gastos que han tenido que ser asumidos por la urbanización como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento, que habrá de consignarse en la cuenta del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado al Servicio de Urbanismo y al Departamento de Servicios Públicos, a los efectos de iniciar los trámites oportunos para la recepción de los servicios correspondientes.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos oportunos. >>

Visto informe de Fiscalización previa de fecha 10/01/2022 y Código Seguro de Verificación (C.S.V.) Nº **p006754aa9150a0e5f207e6206010b02U**, emitido por el Interventor municipal que consta en el Expediente y que concluye:

<<(…) En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se informa de conformidad el expediente y asunto epigrafiado.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado por el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 27/2021**, derivado del **Procedimiento Ordinario nº 1899/1997**, en virtud de la cual se acuerda, literalmente, ... *ordenar al Ayuntamiento que procesa al cumplimiento de la sentencia de fecha 10 de enero de 2003 procediendo a la recepción íntegra de la comunidad de propietarios Los Caideros, así como al pago de la cantidad de 39.129,41 euros más los intereses devengados hasta el momento de su pago.*

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 39.129,41 (treinta y nueve mil ciento veintinueve euros y cuarenta y un céntimos), en concepto de gastos que han tenido que ser asumidos por la urbanización como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento, a la



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

que ha sido condenada la Administración en virtud de Auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 27/2021 (Procedimiento de origen: P.O. 1899/1997), con cargo en la partida presupuestaria con Nº 920 22604 22021002041 de Administración General; jurídicos contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de pago por importe de **39.129,41 (treinta y nueve mil ciento veintinueve euros y cuarenta y un céntimos)** en concepto de *gastos que han tenido que ser asumidos por la urbanización como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento*, a la que ha sido condenada esta Administración en virtud de Auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 27/2021 (Procedimiento de origen: P.O. 1899/1997), que habrá que consignarse en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274, CONCEPTO 0741 0000 05 0027 2021, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CAIDEROS, con CIF Nº H-35105949, con domicilio sito en Calle César Manrique Nº 1, Arguineguín, Término Municipal de Mogán.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la **Intervención municipal** a los efectos de proceder al abono de **39.129,41 (treinta y nueve mil ciento veintinueve euros y cuarenta y un céntimos)**, en concepto de *gastos que han tenido que ser asumidos por la urbanización como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento*, que habrá de consignarse en la cuenta del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado al **Servicio de Urbanismo** y al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos de iniciar los trámites oportunos para la recepción de los servicios correspondientes.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 357713/2021. Propuesta relativa a considerar propuesta como adjudicataria del contrato de suministro para la Adquisición de Cincuenta (50) Chalecos Antibalas, Anticuchillos y Antipunzón para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local a la entidad Sebastián Tejera, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

> **VISTO** que con fecha 22 de enero de 2021, se emite por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, D. Jorge Alemán Rodríguez, informe de inicio de expediente, por el que se justifica la **necesidad** del contrato de referencia y disponiendo en el mismo que la contratación que se propone iniciar es **idónea** para satisfacer las necesidades advertidas.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de febrero de 2021, donde se acuerda, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad** del contrato del **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL**, así como iniciar el expediente de contratación del suministro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa0061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que consta en el expediente memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas, elaborados por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, D. Jorge Alemán Rodríguez, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el **Pliego de cláusulas administrativas particulares**, determinándose, entre otras cuestiones, las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato será la contratación de un suministro de equipamiento policial, Adquisición de cincuenta (50) chalecos antibalas, anticuchillos y antipunzón para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adaptados a las necesidades del mismo y con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el PPTP y del Acuerdo de Funcionarios, de modo que permitan garantizar las condiciones necesarias para la contratación del suministro indicado, que de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, no se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato debido a que el suministro se compone de un solo elemento para la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Mogán, que resulta idéntico en todas sus unidades a suministrar, salvedad de las características distintivas del género masculino y femenino, sin ningún otro complemento o artículo añadido, por lo que el suministro no conlleva riesgo de restringir injustificadamente la competencia.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que tienen carácter contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El valor estimado del contrato, asciende a **39.270,00 euros, sin IGIC**, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado (recogidos en el Anexo I de la Memoria Justificativa del presente contrato):

AÑO	Coste Directo.	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
		Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	33.000,00 euros	4.290,00 euros	1.980,00 euros	39.270,00 euros
TOTAL	33.000,00 euros	4.290,00 euros	1.980,00 euros	39.270,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			39.270,00 euros	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de 39.270,00, en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%). El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado publicados en internet para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

El método aplicado para calcularlo ha sido el coste medio de mercado sin incluir IGIC.

El presupuesto base de licitación que se prevé para el contrato asciende a 42.018,90 , (neto: 39.270,00 euros; IGIC: 2.748,90 (7%) euros) en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%), y correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de 2.748,90 , con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO		Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
	Coste directo.	Coste indirecto.			
2021	33.000,00 euros	4.290,00 euros	1.980,00 euros	2.748,90 euros	42.018,90 euros
TOTAL	33.000,00 euros	4.290,00 euros	1.980,00 euros	2.748,90 euros	42.018,90 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.			42.018,90 euros		

A la Memoria Justificativa se le adjunta el **Anexo** en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto base de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato de suministro tendrá un plazo máximo de ejecución de SEIS (6) MESES, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La contratación a realizar, se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente**, en base a lo establecido en el artículo 159 y 119 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, por ser los más adecuados para la ejecución del contrato a realizar.

Por consiguiente, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los siguientes criterios cuantificables automáticamente, de conformidad a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Criterios automáticos (100 puntos).	Valoración.
--	--------------------



X006754aa0061b11fc807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

1.- Valoración Criterio Social (1 punto)	1
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales: (1 punto)	1
3.- Mejora calidad de ropa técnica (16 puntos)	16
4.- Reducción plazo de entrega (10 puntos)	10
5.- Valoración Criterio Oferta Económica (72 puntos).	72
TOTAL. Criterios automáticos.	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN.	100

SOLVENCIA.- Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato.

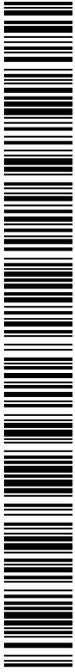
(Una vez y media el valor estimado del contrato).	58.905,00 euros
--	------------------------

Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

1. La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

a) Una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica, según el siguiente importe:

(70% del valor de una anualidad según presupuesto base de licitación)	27.489,00 euros
--	------------------------

Concreción de los requisitos: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.4, a) DE LA LCSP, SOLO PODRÁN CONCURRIR A LA LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS EMPRESAS INSCRITAS, EN LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, y acreditarlo mediante la aportación del certificado acreditativo de dicha inscripción, conjuntamente con declaración responsable de estar vigente los datos en ella comprendidos.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

PLAZO DE GARANTÍA.- El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los suministros realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de los plazos de garantía establecidos en la memoria justificativa.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la condición siguiente como **condición especial de ejecución relacionada en el artículo 202 de la LCSP: todo el vestuario y equipamiento que se solicita deberá cumplir con las exigencias legales vigentes en materia de medio ambiente..**

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

>VISTO el documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2021, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 132 22104 22021002165 proyecto de inversión SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; VESTUARIO, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por importe de 42.018,90 euros (N.º de operación 220210018305), con el fin de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aac061b11f807e634a04082e9

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo **159 de la LCSP**.
3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2021** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22/10/2021.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de noviembre de 2021, que consta en el expediente.

>VISTO que mediante Decreto de la Alcaldesa Presidenta N.º 6882, de fecha 12 de noviembre de 2021, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación de **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021.**

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro denominado **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021**, mediante procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 42.018,90 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo: 33.000,00 euros; Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 4.290,00 euros y Beneficio Industrial (6%): 1.980,00 euros); IGIC (7%): 2.748,90 euros; el valor estimado del contrato es de **39.270,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con un plazo máximo de vigencia de 6 meses, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa0061b11fc807e634a04082e9

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Cuerpo de la Policía Local de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

>VISTO que mediante Decreto de la Alcaldesa Presidenta N.º 6984, de fecha 17 de noviembre de 2021, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada en el procedimiento de contratación de **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021.**

SEGUNDO.- Rectificar los Anexo I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro para la **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, aprobado por Decreto nº 6882/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por Dña ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, incorporando a los mismos la nueva redacción expuesta en los documentos obrantes en el expediente.

TERCERO.- Conservar el resto de la resolución emitida por Decreto nº 6882/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO .- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Cuerpo de la Policía Local de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 22 de noviembre de 2021 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 09 de diciembre de 2021.

> VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único, con CSV [K006754aa9030a012cd07e628d01080an](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN/K006754aa9030a012cd07e628d01080an)

> VISTO que en fecha 4 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras la emisión de Informe Técnico en fecha 17 de diciembre de 2021, a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico único, con CSV [q006754aa9130a0f00607e63a40108154](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN/q006754aa9130a0f00607e63a40108154)

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir las muestras presentadas por el licitador **GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A.**, por los motivos recogidos en la Mesa celebrada el 14 de diciembre de 2021.

CUARTO.- EXCLUIR la oferta del licitador **GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A.**

QUINTO.- Excluir las muestras presentadas por el licitador **WORLD SPORT CANARIAS 2008 S.L.**, por los motivos recogidos en la Mesa celebrada el 14 de diciembre de 2021.

SEXTO.- EXCLUIR la oferta del licitador **WORLD SPORT CANARIAS 2008 S.L.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

SÉPTIMO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de suministro para la ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF: B35203926, siendo el presupuesto base de licitación de 42.018,90 (neto: 39.270,00 euros; IGIC: 2.748,90 (7%) euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 8%, ofertándose el Plazo de entrega 4 (4 semanas), comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, considerándose propuesto dicho licitador atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, otorgándose una valoración de 83 puntos, conforme se detalla más adelante. La oferta presentada es la siguiente:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES.

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ**

En caso afirmativo,

a.- Sistema de Revisión Médica (control/protección COVID-19): **NO**.

En caso afirmativo,

Se adjunta Contrato con mutua (especialidad Medicina de la Salud): **SI / NO**.

Se adjunta programa/protocolo (control médico): **SI / NO**.

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b.- Empleados mayores de 45 años: **SI**

En caso afirmativo,

Núm. de trabajadores en plantilla > 45 años: **7**

Se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **NO**.

Se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI**

Se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES.

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ**.

En caso afirmativo,

1.- Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SI**.

En caso afirmativo,

Se adjunta copia del documento y/o certificado acreditativo: **SI**

Se adjuntan otros documentos de interés acreditativos (especificar):

2.- Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad: **NO**.

3. MEJORAS DEL SERVICIO.

La licitadora presenta mejoras del servicio: **NO**

a.- Suscribir al suministro, la entrega del siguiente material/chaleco de seguridad (de manera gratuita), **NO**.

b.- Suscribir al suministro de cada chaleco, las siguientes mejoras técnicas de calidad en fabricación y garantías, **NO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

4. PLAZO DE ENTREGA.

La licitadora presenta mejoras del plazo de entrega: Sí

En caso afirmativo,

- Suscribo **Plazo de entrega (1)**, ____
- Suscribo **Plazo de entrega (2)**, ____
- Suscribo **Plazo de entrega (3)**, ____
- Suscribo **Plazo de entrega (4)**, **X**

Nota (11).-

Marcar con X el plazo que suscribe

5. OFERTA ECONÓMICA.

La licitadora presenta oferta económica: Sí

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (**precio fijo**) (Bi) = 8 (Ocho por ciento) %, Sí

Nota (12).-

El porcentaje aquí suscrito afectará a las cuantías establecidas como Gasto General y Beneficio Industrial.

El desglose de la puntuación obtenida es el siguiente:

		Sebastián Tejera S.L.
Criterios automáticos (100 puntos).	Puntos	
1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales	1.	0,50
2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales	1.	0,50
3.- Mejoras del suministro	16.	0
4.- Reducción plazo de entrega	10.	10.
5.- Oferta Económica	72.	72.
TOTAL Criterios automáticos.	100.	83,00.

OCTAVO.- Requerir a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF: B35203926, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **presente la documentación detallada en la cláusula 4.3 del PCA relativa a la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, al no estar inscrita en el Registro de Licitadores, así como la garantía definitiva.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (1.963,5 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Cuerpo de la Policía Local de Mogán, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte 367821/2021 Propuesta para aprobar los pliegos , el gasto, anunciar la licitación del Suministro de tres Drones y Ordenador para el Ayuntamiento de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE TRES DRONES Y ORDENADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 367821/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que mediante Decreto 2021/7622 de 20 de diciembre de 2021 se acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del SUMINISTRO DE TRES DRONES Y ORDENADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2021 por parte del D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste es Es objeto de la presente licitación la contratación de un suministro de tres (3) drones y un (1) ordenador portátil, adaptados a las necesidades de los Servicios que se pretenden cubrir, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP). Que consecuentemente con ello, permitan, por tanto, garantizar las condiciones necesarias para la contratación del Suministro de tres Drones y ordenador para el Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 62900 22021002814, denominada INFO Y PROMO TURÍS.; Otras Inv. nuevas asociadas al funcionamiento, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, n.º de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X00675-4aa9061b11f807e634a04082e9

operación 220210022702, con un presupuesto base de licitación que asciende a **34.098,90 euros**, estando incremento del **(7)%** del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO			IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
	Coste directo.			
2021	31.868,14 euros		2.230,76 euros	34.098,90 euros
TOTAL	31.868,14 euros		2.230,76 euros	34.098,90 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.			34.098,90 euros	

Descripción.	Unidades.	Precio /Ud.	TOTAL.
DJI MATRICE 300 RTK (Dron - Salvamento)	1	7.838,24	7.838,24 euros
DJI MAVIC2 ENTERPRISE DUAL (Dron - Vigilancia)	1	2.314,19	2.314,19 euros
DJI MAVIC3 PACK VUELA MAS (Dron - Promoción Turística)	1	2.313,22	2.313,22 euros
DJI ZENMUSE H20T (Cámara Dron Promoción Turística)	1	9.522,59	9.522,59 euros
DJI300 SERIES TB60 ESTACIÓN BATERÍA INTELIGENTE	1	973,89	973,89 euros
DJI300 SERIES TB60 BATERÍA INTELIGENTE	8	662,57	5.300,56 euros
ELEMENTO SUJECIÓN SALVAVIDAS (Dron Salvamento)	2	400	800,00 euros
MacBook Pro 16" - Gris Espacial / Apple M1 Pro / 16GB / 1Tb SSD	1	2.800,00	2.800,00 euros
SISTEMA DE COMPENSACIÓN EQUITATIVA POR COPIA PRIVADAPARA Ordenadores Mac (Canon Digital)	1	5,45	5,45 euros
Presupuesto Base			31.868,14 euros
I.G.I.C.		7,00%	2.230,76



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

		euros
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IGIC.		34.098,90 euros

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a **31.868,14 euros**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de 31.868,14 . El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

El contrato de suministro tendrá un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2021** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23/12/2021.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 3 de enero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de enero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> VISTO el informe de fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 2022, en términos de conformidad.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras la fiscalización:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE TRES DRONES Y ORDENADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 367821/2021**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE TRES DRONES Y ORDENADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 367821/2021**, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **34.098,90 euros**, con un IGIC (7%) de 2.230,76 euros incluido; el valor estimado del contrato es de **31.868,14 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de TRES (3) MESES.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 256/2022. Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones con carácter urgente.

"Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4590	46- 2021	36.577,29 euros	LPASTUDIO S.L. (LAB F. PLANNIG	Servicio de Redacción de los Documentos Técnicos Justificativos Comprensivos de la	URBANISMO

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ARCHITECTURE S.L.)	Modificación Menor NN.SS. y correspon..	
F/2021/4668	emit 804	22.753,30 euros	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.	Contestación de alegaciones e informes de las Administraciones públicas presentados tras la aprobación inicial del Pla..	URBANISMO
F/2022/98	43	2.568,00 euros	ROMERO ESPEJA JESÚS	FASE DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACION.	URBANISMO
F/2022/105	44_22FP	10.700,00 euros	ROMERO ESPEJA JESÚS	ordenanzas municipales de urbanizacion	URBANISMO
	TOTAL.-	72.598,59 euros			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

3. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

4. Vistos los Decretos nº 2022/60, 2022/61, 2022/62 y 2022/63 de fecha 11/01/2021, en los que se declara la urgencia de la tramitación de las facturas relacionadas en el punto n.º 1.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local con carácter de urgencia la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4590	46- 2021	36.577,29 euros	LPASTUDIO S.L. (LAB F. PLANNIG ARCHITECTURE S.L.)	Servicio de Redacción de los Documentos Técnicos Justificativos Comprensivos de la Modificación Menor NN.SS. y correspon..	URBANISMO
F/2021/4668	emit 804	22.753,30 euros	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.	Contestación de alegaciones e informes de las Administraciones públicas presentados tras la aprobación inicial del Pla..	URBANISMO
F/2022/98	43	2.568,00 euros	ROMERO ESPEJA JESÚS	FASE DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACION.	URBANISMO
F/2022/105	44_22FP	10.700,00 euros	ROMERO ESPEJA JESÚS	ordenanzas municipales de urbanizacion	URBANISMO
	TOTAL.-	72.598,59 euros			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 357342/2021 Propuesta para adjudicar el Servicio de Seguridad TIC, a la entidad Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE SEGURIDAD TIC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 357342/2021**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sometido a regulación armonizada, y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2021, vista la propuesta de Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD TIC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de abril de 2021, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2021, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 28 de abril de 2021, Informe por Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será la **contratación de los servicios de seguridad TIC del Ayuntamiento de Mogán con el objeto de mejorar su estado de Ciberseguridad**, una solución integral de seguridad TIC en modalidad 24x7x365 durante 4 años.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 28 de abril de 2021, por Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán que consta en el expediente.

>**VISTO** que **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un servicio estructurado según una división en lotes. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 99.3.b de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base a que el objetivo es disponer de un único servicio de gestión integral de la ciberseguridad del Ayuntamiento de Mogán, donde el adjudicatario implantará los equipamiento y el software que estime necesario para desarrollar su propuesta con la que garantizar la máxima seguridad, este pliego no establece los medios que deben suministrar sino los objetivos que se pretenden alcanzar; cada licitador establecerá que hardware y software proponen utilizar para la consecución de dichos objetivos.

>**VISTO** que **existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación**, con cargo a la partida presupuestaria **920 21600 22021000912, proyecto de inversión REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACIÓN** del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Mogán, según documento de RC de fecha 28/04/2021 por importe de **149.800 euros**, que obra en el expediente, así como RC de compromiso para ejercicios posteriores: 2022, 2023, 2024 y 2025, por un importe de **358.610,50 euros**.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 y 119 de la LCSP, y sujeto a regulación armonizada en base al artículo 22.1.b) de la LCSP**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
-----------	------------

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

1.- PROPUESTA TÉCNICA (criterio subjetivo)	50
2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (criterio automático)	35
3.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE TIEMPO DE IMPLANTACIÓN (criterio automático)	9
4.-INCREMENTO DEL VOLUMEN DE DATOS TRANSFERIDOS AL SIEM (criterio automático)	6

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá mediante los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP.

Visto el informe emitido por Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 28 de abril de 2021, **el presupuesto base de la licitación** que deberá soportar la Administración para el presente contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE euros (508.410,50 euros)**, (neto: 475.150,00 euros; Igc: 7%: 33.260,50 euros), con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	
2021	140.000,00 euros	9.800,00 euros	149.800,00 euros
2022	87.000,00 euros	6.090,00 euros	93.090,00 euros
2023	112.000,00 euros	7.840,00 euros	119.840,00 euros
2024	87.000,00 euros	6.090,00 euros	93.090,00 euros
2025	49.150,00 euros	3.440,50 euros	52.590,50 euros
TOTAL	475.150,00 euros	33.260,50 euros	508.410,50 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IGIC)		475.150,00 euros	

PRESUPUESTO NETO: 475.150,00 euros (gastos directos)

IGIC (7%): 33.260,50 euros (gastos indirectos)

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 508.410,50 euros

El contrato tendrá un plazo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS**, a contar desde la firma del contrato y su correspondiente acta de inicio del servicio, sin posibilidad de prórroga.

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 475.150,00 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado.

>VISTO el informe a efectos de **justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación** que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Doña Rosa Nieves Godoy Llarena, Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, de fecha 29 de abril de 2021, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de abril de 2021, e informe de Doña Rosa Nieves Godoy Llarena, Técnico de Administración General del Área de Contratación, de fecha 29 de abril de 2021, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 y 119 de la LCSP, y sujeto a regulación armonizada en base al artículo 22.1.b) de la LCSP**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente documento de RC de fecha 28/04/2021 por importe de **149.800** euros, así como RC de compromiso para ejercicios posteriores: 2022, 2023, 2024 y 2025, por un importe de **358.610,50** euros.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

5. El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2021, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

6. El informe de fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2021, en términos de conformidad.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 04 de mayo de 2021, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE SEGURIDAD TIC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 357342/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 y 119 de la LCSP, y sujeto a regulación armonizada en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE SEGURIDAD TIC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte. : 357342/2021, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE euros (508.410,50 euros), (neto: 475.150,00 euros; Igit: 7%: 33.260,50 euros); sin división en lotes; financiándose con cargo con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 22021000912, proyecto de inversión REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACIÓN del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Mogán, según documento de RC de fecha 28/04/2021 por importe de 149.800 euros, que obra en el expediente, así como RC de compromiso para ejercicios posteriores: 2022, 2023, 2024 y 2025, por un importe de 358.610,50 euros. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, y un valor estimado del contrato que asciende a 475.150,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 05 de mayo de 2021 se envía Anuncio de Licitación al DOUE, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 07 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de mayo de 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

> **VISTO** que mediante Decreto N° 268921, de 24 de mayo de 2021, se resuelve ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 1 de junio de 2021, por los motivos y consideraciones contenidos en el mismo. **Con CSV** [v006754aa918180da5a07e5205050b2eN](#)

> **VISTO** que se envía nuevo anuncio de Licitación al DOUE, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de mayo de 2021, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 01 de junio de 2021.

> **VISTO que en fecha 03 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), con CSV** [X006754aa923060774f07e52a806140fL](#)

> **VISTO que en fecha 3 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV** [b006754aa90f0614acc07e509e061521k](#)

> **VISTO que en fecha 30 de agosto de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, con CSV** [q006754aa92f1e00cbf07e5334080e04M](#)

> **VISTO que en fecha 23 de noviembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la valoración, tras el Informe Técnico emitido, con CSV** [U006754aa91e020443607e53750c0932x](#)

> **VISTO que en fecha 02 de diciembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV** [t006754aa91d160bb3707e52280c0b028](#)

> **VISTO que en fecha 15 de diciembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras la emisión de Informe Técnico, a la valoración de la oferta del del archivo electrónico nº 3, con CSV** [J006754aa9241b00c5807e532e0c0b2bS](#)

>VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha de diciembre de 2021, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del **SERVICIO DE SEGURIDAD TIC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 357342/2021, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sometido a regulación armonizada, a la entidad CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. con C.I.F: A09310475, por un plazo de vigencia de cuatro (4) años, sin posibilidad de prórroga, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

1.- Oferta económica.

Se presenta oferta económica: **SÍ**

- Importe base: Cuatrocientos veintiséis mil novecientos euros, 426.900,00

- IGIC (7%): Veintinueve mil ochocientos ochenta y tres euros, 29.883,00

- Total: Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres euros, 456.783,00

2.- Reducción del plazo de tiempo de implantación

Se presenta reducción del plazo de tiempo de implantación: **SI**

- Reducción (1, 2 o 3 meses): 3 meses

3.- Incremento del volumen de datos transferidos al SIEM.

Se presenta Incremento del volumen de datos transferidos al SIEM.: **SI**

- Incremento (16 o 32 GB): 32 GB

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 23 de noviembre de 2021, así como el Informe Técnico emitido en fecha 16 de noviembre de 2021) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Licitador	TOTAL OBJETIVOS	TOTAL SUBJETIVOS	TOTAL
REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	50	50	100
IZERTIS, S.A	31,9	15	46,9
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	34,45	0	34,45
ONECYBERSEC, S.L	31,52	35	66,52

CUARTO.- Requerir a la entidad **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. con C.I.F: A09310475**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositarse, una **garantía por importe de 21.345**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que en fecha 11 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, con CSV [o006754aa9160b0163507e6366010c15D](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE SEGURIDAD TIC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 357342/2021, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sometido a regulación armonizada, a la entidad **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. con C.I.F: A09310475**, por un plazo de vigencia de cuatro (4) años, sin posibilidad de prórroga, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

1.- Oferta económica.

Se presenta oferta económica: Sí

- Importe base: Cuatrocientos veintiséis mil novecientos euros, 426.900,00

- IGIC (7%): Veintinueve mil ochocientos ochenta y tres euros, 29.883,00

-Total: Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres euros, 456.783,00

2.- Reducción del plazo de tiempo de implantación

Se presenta reducción del plazo de tiempo de implantación: SI

- Reducción (1, 2 o 3 meses): 3 meses

3.- Incremento del volumen de datos transferidos al SIEM.

Se presenta Incremento del volumen de datos transferidos al SIEM.: SI

- Incremento (16 o 32 GB): 32 GB

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 23 de noviembre de 2021, así como el Informe Técnico emitido en fecha 16 de noviembre de 2021) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	TOTAL OBJETIVOS	TOTAL SUBJETIVOS	TOTAL
REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	50	50	100
IZERTIS, S.A	31,9	15	46,9
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	34,45	0	34,45
ONECYBERSEC, S.L	31,52	35	66,52

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP **suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento** de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Nombrar a D^a. NIEVES BENAIZO FERNÁNDEZ, como RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades

DECIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DODÉCIMO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 356042/2021. Propuesta para adjudicar el Suministro de Uniformidad Reglamentaria Policía, anualidades 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 Y 2025, a la entidad Sebastián Tejera.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Expte. 356042/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

> **VISTO** que con fecha 1 de marzo de 2021, se emite por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, D. Jorge Alemán Rodríguez, informe de inicio de expediente, por el que se justifica la **necesidad** del contrato de referencia y disponiendo en el mismo que la contratación que se propone iniciar es **idónea** para satisfacer las necesidades advertidas.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de marzo de 2021, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad, así como eficiencia, para el suministro de la Uniformidad reglamentaria y complementaria para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, e iniciar el expediente de contratación del servicio.

> **VISTO** que consta en el expediente memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas, elaborados por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, D. Jorge Alemán Rodríguez, de fecha 11 de octubre de 2021, en virtud de los cuales, posteriormente, la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el **Pliego de cláusulas administrativas particulares**, determinándose, entre otras cuestiones, las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato será la contratación del suministro de ropa y/o equipamiento policial, adaptados a las necesidades del Ayuntamiento de Mogán, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el PPTP y el artículo 10.5 del Acuerdo de Funcionarios, de modo que permitan garantizar las condiciones necesarias para la contratación del Suministro para la Uniformidad reglamentaria y complementaria para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogables anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025, que de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, no se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato debido a que el suministro se compone de uniformidad para la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Mogán, que resultan idénticos en todas sus mismas unidades a suministrar, salvedad de las características distintivas del género masculino y femenino, sin ningún otro complemento o artículo añadido, por lo que el suministro no conlleva riesgo de restringir injustificadamente la competencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que tienen carácter contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 205.426,43 euros, sin I.G.I.C, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado (recogidos en el Anexo I de la Memoria Justificativa del presente contrato):

AÑO.	Coste directo.	G. G. (13%).	B. I. (6%).	TOTAL.
		Coste indirecto.		
1ra Anualidad.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	41.085,29 euros.
1ra PRÓRROGA.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	41.085,29 euros.
2da PRÓRROGA.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	41.085,29 euros.
3ra PRÓRROGA.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	41.085,29 euros.
4ta PRÓRROGA.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	41.085,29 euros.
TOTAL.	172.627,25 euros.	22.441,54 euros.	10.357,64 euros.	205.426,45 euros.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.			205.426,45 euros.	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de 205.426,45, en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%). El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

El método aplicado para calcularlo ha sido el coste medio de mercado sin incluir IGIC.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende a 43.961,26 , (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros) en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%), y correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de 2.875,97 , con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO.	Coste directo.	G. G. (13%).	B. I. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
		Coste indirecto.			
1ra Anualidad.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	2.875,97 euros.	43.961,26 euros.
TOTAL.	34.525,45 euros.	4.488,31 euros.	2.071,53 euros.	2.875,97 euros.	43.961,26 euros.



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Unidad administrativa de Secretaría

PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO.	43.961,26 euros.
--	-------------------------

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a solicitar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

A la Memoria Justificativa se le adjunta el **Anexo** en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de gasto máximo o indicativo.

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato de suministro tendrá un plazo máximo de ejecución de UN (1) año y CUATRO (4) prórrogas por periodos de UN (1) año cada prórroga, y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La contratación a realizar, se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, por ser los más adecuados para la ejecución del contrato a realizar.

Por consiguiente, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los siguientes criterios cuantificables automáticamente, de conformidad a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Criterios automáticos (100 puntos).	Valoración
1.- Valoración Criterio Social (1 punto).	1



X006754aa0061b11fc807e634a04082e9

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales: (1 punto).	1
3.- Mejora calidad de ropa técnica (16 puntos).	16
4.- Reducción plazo de entrega (12 puntos).	12
5.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos).	70
TOTAL. Criterios automáticos.	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN.	100

SOLVENCIA.- Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato.

Una vez y media (1,5) el valor estimado del servicio referida a una anualidad.	61.627,93 euros
---	------------------------

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

. Solvencia técnica o profesional

1. La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del suministro referida a una anualidad del presente contrato. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica, según el siguiente importe:

Setenta por ciento (70%) del valor estimado del suministro referida a una anualidad.	28.759,70 euros
---	------------------------

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los suministros realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la condición siguiente como **condición especial de ejecución relacionada en el artículo 202 de la LCSP:** todo el vestuario y equipamiento que se solicita deberá cumplir con las exigencias legales vigentes en materia de medio ambiente.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial.**

>VISTO el documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2021, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 132 22104, referencia 22021002095, denominada SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; VESTUARIO, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por importe de 43.961,26 euros (N.º de operación 220210017100), con el fin de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,** con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato,** de D. Alberto Álamo Perera, Funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de octubre de 2021, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que constan en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99.3 de la LCSP, la división en lotes del objeto del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2021** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 4/10/2021.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de octubre de 2021, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 9 de noviembre de 2021, en términos de conformidad.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del suministro de UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Expte. 356042/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del suministro de UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Expte. 356042/2021., mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de 43.961,26 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo: 34.525,45 euros; Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 4.488,31 euros y Beneficio Industrial (6%): 2.071,53 euros); IGIC (7%): 2.875,97 euros; el valor estimado del contrato es de **205.426,45 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y posibilidad de cuatro prórrogas de un año cada una.**

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Cuerpo de la Policía Local e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 10 de noviembre de 2021 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 29 de noviembre de 2021.

> **VISTO que en fecha 30 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [h006754aa91c1e13c2b07e52260b0d26j](https://oat.mogán.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa91c1e13c2b07e52260b0d26j

> **VISTO que en fecha 02 de diciembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [q006754aa92c050c3bc07e6042010834P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 04 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 20 de diciembre de 2021, con CSV [D006754aa919050a23107e6122010902d](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO** Resolución de la Alcaldesa-Presidenta Nº 36 de fecha 05/01/2021 por la que se resuelve:

> **VISTO que en fecha 11 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [K006754aa9200b0a37007e6123010c22N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de la UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Expte. 356042/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad **SEBASTIAN TEJERA, S.L.** con CIF: **B35203926**, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a **43.961,26** , (neto: **41.085,29** euros; IGIC (7%): **2.875,97** euros), ofertándose un porcentaje único de reducción del 20% (precio fijo) que se aplicara sobre el precio unitario de cada producto a suministrar, siendo el plazo máximo de ejecución de UN (1) año y CUATRO (4) prórrogas por periodos de UN (1) año cada prórroga, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, considerándose propuesto dicho licitador atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando que es la única oferta presentada u admitida, que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, otorgándose una valoración de 83 puntos. La oferta presentada es la siguiente:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ**

En caso afirmativo,

a.- Sistema de Revisión Médica (control/protección COVID-19): **NO**.

En caso afirmativo,

Se adjunta Contrato con mutua (especialidad Medicina de la Salud): **SI / NO**.

Se adjunta programa/protocolo (control médico): **SI / NO**.

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b.- Empleados mayores de 45 años: **SI**

En caso afirmativo,

Núm. de trabajadores en plantilla > 45 años: 7

Se adjunta copia de contrato de cada trabajador: NO.

Se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI

Se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ**.

En caso afirmativo,

1.- Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SI**.

En caso afirmativo,

Se adjunta copia del documento y/o certificado acreditativo: SI

Se adjuntan otros documentos de interés acreditativos (especificar):

2.- Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad: **NO**.

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de del documento y/o certificado acreditativo. SI / NO.

Se adjuntan otros documentos de interés acreditativos (especificar):

3. MEJORAS DEL SERVICIO:

La licitadora presenta mejoras del servicio: **NO**

a.- Suscribir al suministro, la entrega del siguiente material/ropa policial (de manera gratuita).NO

En caso afirmativo,

- Suscribo Opción (**tipo 1**), _____

- Suscribo Opción (**tipo 2**), _____

- Suscribo Opción (**tipo 3**), _____

Nota (8).- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe. El licitador (siempre que cumpla la condición)

deberá entender que la puntuación máxima es la planteada (16 PUNTOS), por tanto, en el caso de marque por error, más opciones que los puntos máximos, la opción completa será valorada con CERO (0) puntos.

4. PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta mejoras del plazo de entrega: **SÍ**

En caso afirmativo,

- Suscribo **Plazo de entrega (1)**, _____

- Suscribo **Plazo de entrega (2)**, _____

- Suscribo **Plazo de entrega (3)**, _____

- Suscribo **Plazo de entrega (4)**, **X**

Nota (9).- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

5. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora presenta oferta económica: **SÍ**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (**precio fijo**) que se aplicará sobre el precio unitario

de cada producto a suministrar:

(Bi)= 20% (Veinte por ciento), **SÍ**

Nota (10).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I de la memoria justificativa (incluye G.G. y B.I.), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 41.085,29 /entrega única.



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a **D. JORGE ALEMÁN RODRÍGUEZ (JEFE DE LA POLICÍA LOCAL)**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como dar traslado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Policía Local, a la Asesoría Jurídica, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 5080/2021 Ref. 19SER03. Prórroga 2ª del contrato del Servicio de alimentación del Centro para la Autonomía Personal.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **Servicio de alimentación del Centro para la Autonomía Personal, REF: 19-SER-03, y sobre los antecedentes siguientes:**

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019, se adjudica el contrato del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente a la entidad **NEWREST GROUP HOLDING SA, con C.I.F: A84329382**, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a los importes siguientes, IGIC incluido: **114.874,31 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: Presupuesto neto: 107.863,20 euros e I.G.I.C.: 6,5%: 7.011,11 euros, **ofertándose un precio unitario (Menú tipo diario), sin IGIC, de Tres euros con ochenta y cinco céntimos (3,85), correspondiendo un IGIC del 6,5% que asciende a Veinticinco céntimos (0,25), siendo el importe total de Cuatro euros con diez céntimos (4,10)**, con un plazo máximo de vigencia de un año, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado (con posibilidad de prorrogarse, siendo el plazo máximo de duración de cinco años), y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 2 y 20 de septiembre de 2019 e Informes Técnicos emitidos), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior, relativos al criterio de adjudicación Visitas al centro de las empresas, previo a la presentación de ofertas: aporta justificante de la visita al centro, así como al criterio de adjudicación relativo a Menor impacto de huella de carbono en el transporte, ofertándose:

Vehículo a utilizar	Km por trayecto	N.º de trayectos al mes	Emisión Kg.CO ₂ /Km	Total emisión de Kg. CO ₂ /mes
Volkswagen Caddy	43,1	40 (20 de ida y vuelta)	0,117	201,71

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final recogida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo se nombra a **DOÑA ISIS MARRERO BUENO, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad** como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña Ana Salvador Fra, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada de la entidad mercantil denominada **NEWREST GROUP HOLDING, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña Ana Salvador Fra, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderada de la entidad mercantil denominada **NEWREST GROUP HOLDING, S.A.**, se compromete, a realizar el **Servicio de alimentación del centro para la autonomía personal**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **107.863,20 euros** e I.G.I.C.: 6,5%: 7.011,11 euros, **siendo el importe total 114.874,31, ofertándose un precio unitario (Menú tipo diario), sin IGIC, de Tres euros con ochenta y cinco céntimos (3,85), correspondiendo un IGIC del 6,5% que asciende a Veinticinco céntimos (0,25), siendo el importe total de Cuatro euros con diez céntimos (4,10).**

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de un **(1) año**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

En el acta de inicio del servicio se deberá hacer constar la entrega y conformidad del adjudicatario del contrato de las instalaciones, equipamiento detallado en el pliego de prescripciones técnicas, así como menajes y resto de enseres.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

(...)

TERCERO.- Con fecha 15 de enero de 2020 se lleva a cabo la firma del Acta de Comprobación de Medios Personales y Materiales.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



X006754aa9061b11fcb07e634a04082e9

CUARTO.- Con fecha 3 de diciembre de 2020, R.E.nº 13478, Doña Ana Salvador Fra, en nombre y representación de NEWREST GROUP HOLDING, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 4 de enero de 2021 se emite informe por **Doña María Isis Marrero Bueno**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.

SEXTO.- Consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según Certificado emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2021, para la primera prórroga del contrato por importe de 115.413,62 euros.

SÉPTIMO.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 12 de enero de 2021, en sentido favorable.

OCTAVO.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 93/2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprueba prorrogar por un año el contrato denominado **Servicio de alimentación del Centro para la Autonomía Personal, REF: 19-SER-03**.

NOVENO.- Visto que consta en el expediente Anexo Al Contrato Principal, 1ª Prórroga del Contrato firmado por ambas partes el 19 de enero de 2021.

DÉCIMO.- El día 5 de enero de 2022 se emite informe por **Doña María Isis Marrero Bueno**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 7 de enero de 2022, R.E.nº 255, Doña Ana Salvador Fra, en nombre y representación de NEWREST GROUP HOLDING, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO.- Visto que consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha **07.01.2022 por importe de 105.795,82 para el año 2022 y compromiso de gastos por importe de 9.617,80** para la anualidad correspondiente al año 2023

DÉCIMO TERCERO.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 10 de enero de 2022, en sentido favorable.

DÉCIMO CUARTO.- Se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 10 de enero de 2022, en sentido favorable.

DÉCIMO QUINTO.- Se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 11 de enero de 2022, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga del contrato denominado Servicio de alimentación del Centro para la Autonomía Personal, REF: 19-SER-03.

SEGUNDO.- Prorrogar por **UN (1) AÑO** el contrato denominado **Servicio de alimentación del Centro para la Autonomía Personal, REF: 19-SER-03**, suscrito el día 8 de enero de 2020 con la entidad **NEWREST GROUP HOLDING, S.A con C.I.F.: A-84329382**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 115.413,62 euros (I.G.I.C. del 7% incluido) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 231.22706,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

denominada ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por un importe 105.795,82 euros con documento de R.C. N° Operación 220220000006 y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de 9.617,80 euros N° de operación 220229000001.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el **plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación** de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a **Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento)**, al Centro para la Autonomía Personal, y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

En estos momentos, siendo las trece horas doce minutos, la Junta de Gobierno Local acuerda hacer un receso mientras se ultiman detalles de un expediente que se pretende tratar en esta sesión, como asunto de urgencia, número de orden 17.

Siendo las trece horas, diecinueve minutos, la Junta de Gobierno Local prosigue con el estudio, debate y votación de un único asunto restante.

17. Expte. 363360/2021. Suministro de Combustible de Deportes, aprobación de pliegos, anunciar licitación.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 363360/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 15/06/2021, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

> **VISTO** que con fecha 5 de enero de 2022, D. JOSE VICENTE SAAVEDRA BENITEZ, Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, emite Informe Jurídico.

> **VISTO** que con fecha 5 de enero de 2022, quien suscribe emite informe-propuesta de aprobación de tramitación, pliegos y expediente para la presente licitación.

> **VISTO** que con fecha 5 de enero de 2022, Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, emite, en síntesis, la siguiente propuesta previa fiscalización:

<<En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 363360/2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 363360/2021, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 92.382,62 euros, con un IGIC de 0,00%; el valor estimado del contrato es de 184.765,24 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo. El contrato podrá ser prorrogable por UNA (1) ANUALIDAD.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al servicio de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento.>>

> **VISTO** que con fecha 7 de enero de 2022, D. GONZALO MARTINEZ LAZARO, Interventor de este Ayuntamiento, con anterioridad a la emisión de Informe de fiscalización previa y mediante comunicación inter-departamental destinada al Departamento de Contratación, solicita las siguientes aclaraciones:

<<(Exp. 363360/2021) suministro de combustible instalaciones deportivas - Dudas a aclarar antes de emitir IFPL: 1) creo que se debe poner, al menos, 1 de las condiciones especiales de entre las enumeradas en el art 202.2 LCSP. 2) prórroga ¿de común acuerdo? ¿porque no obligatoria para el contratista? 3) Duración ¿por qué solo 2 años y no 5? 4) Certificado recursos ordinarios está desfasado: csv: l006754aa928040839807e62b7010b01F, (Exp. 363360/2021) suministro de combustible instalaciones deportivas: Dudas a consensuar antes de emitir IFPL: 5) poner expresamente dentro de obligaciones 'cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectori...'.>>

> **VISTO** que con fecha 10 de enero de 2022 se procede a realizar los cambios necesarios y adecuados en el expediente, conforme a las dudas e indicaciones efectuadas por el Interventor municipal.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 11 de junio de 2021 por parte del D. Don José Alexis Ramírez Ortega, Técnico de Administración especial, Funcionario de este Ayuntamiento, adscrito a la Concejalía de Deportes, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754aa9061b11f807e634a04082e9

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA, Técnico municipal adscrito al servicio de Deportes., que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato comprenderá el suministro de carburante por parte del adjudicatario de conformidad a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares complementado con la oferta que haya presentado a licitación.

Los productos a suministrar serán todos aquellos combustibles (Gasóleo Automoción clase A) que se expendan en las estaciones de repostaje para las calderas industriales, siempre que cumplan las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

En concreto, los suministros se realizarán en el Complejo Deportivo David Jiménez Silva de Arguineguín y en el Complejo Deportivo del Valle de Mogán (Anexo I Localización de los Complejos Deportivos Municipales). Ambos complejos deportivos cuentan con un depósito de combustible (Gasóleo Automoción clase A) que mediante el suministro del mismo alimentan las calderas industriales que se encargan del calentamiento del agua de las piscinas municipales así como baños y vestuarios.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida por D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA, Técnico municipal adscrito al servicio de Deportes.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA, Técnico municipal adscrito al servicio de Deportes, y financiándose **con cargo a la partida presupuestaria 340 22103, denominada ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, para la anualidad de 2022.** n.º de operación 220219000149, con un **presupuesto de gasto máximo o indicativo que deberán soportar la Administración para el presente suministro por un periodo de un año, asciende a la cantidad de 92.382,62 euros, siendo el I.G.I.C. del 0,00 %, e incluyendo un incremento del 13,00% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00 % relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:**

Ayuntamiento de Mogán						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGI C (0,00 %)	TOTAL
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)			
Primera	77.63 2,45 euros	10.09 2,22 euros	4.657, 95 euros	92.38 2,62 euros	0,00 euros	92.382, 62 euros
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						92.382, 62 euros

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a **184.765,24 euros**, sin IGIC.

El cálculo del presupuesto de gasto máximo o indicativo y del valor estimado se ha basado en los datos reflejados en el Anexo III de la memoria justificativa Volumen de litros y precios máximos, en el que, por un lado, se estima el número de litros de combustible a suministrar durante una anualidad, determinados en base a los datos disponibles en el Área de Deportes en los últimos años.

Por otro lado, se ha calculado el promedio de los PVP medios semanales (c/litro) de Gran Canaria de la anualidad 2020, en base a los datos publicados por la Consejería de Empleo Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y suministrados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El contrato de suministro tendrá un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

El contrato será prorrogable por UNA (1) ANUALIDAD, teniendo el contrato una duración máxima total de dos años, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

3. **Los documentos de Retención de Crédito para la anualidad 2022**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16/11/2021.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

1. > **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de enero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

1. > **VISTO el informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2022, en términos de conformidad.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 363360/2021.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 363360/2021**, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **92.382,62 euros**, con un IGIC de 0,00%; el valor estimado del contrato es de **184.765,24 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas



X006754aa9061b11fc807e634a04082e9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo. El contrato podrá ser prorrogable por UNA (1) ANUALIDAD.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al servicio de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2022, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **18 de enero de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



X006754a2061b11f807e634a04082e9